



Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante
21 de enero de 2014

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant
21 de gener de 2014

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		AYUNTAMIENTO CREVILLET.	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		-PADRÓN TASA MERCADO ABASTOS Y MERCADILLO PRIMER TRIMESTRE 2014	10
-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN DE 13 DE ENERO DE 2014	3	AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
		-EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	10
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.	
CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA.		-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE 72/13	10
-NOTIFICACIÓN CANCELACIÓN REGISTRAL EN EL REM (NÚMERO DE EM 20.02551/A) POR CESE DE ACTIVIDAD	3	AYUNTAMIENTO JÁVEA.	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.		-LICITACIÓN OBRAS FINALIZACIÓN REURBANIZACIÓN CALLE BARRANQUET Y ADYACENTES	11
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE HIGI/07TA13/893	3	AYUNTAMIENTO MURLA.	
		-NOTIFICACIONES RESOLUCIONES ORDENES DE EJECUCIÓN	11
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		AYUNTAMIENTO MURO DE ALCOY.	
AYUNTAMIENTO BENIMELI.		-CONCESSIÓ DEMANIAL D'ÚS PRIVATIU DE VIA PÚBLICA, SERVEI DE BAR I AMENITZACIÓ MUSICAL MITJANÇANT DISCOMÒBIL, PER CARNESTOLTES I FESTES PATRONALS	11
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 19/2013	3	AYUNTAMIENTO LA NUCÍA.	
AYUNTAMIENTO BOLULLA.		-NOTIFICACIÓN COMUNIDAD PROPIETARIOS	12
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2014, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y ANEXOS	4	-NOTIFICACIÓN INTERESADO	12
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.		-NOTIFICACIÓN INTERESADO	12
-NOTIFICACIÓN DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA 123-40/2012 (G. 1301/2013)	5	-NOTIFICACIÓN INTERESADO	13
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE R.L.U. EXPEDIENTE 2064-2013 (123-136-2012)	5	-NOTIFICACIÓN INTERESADO	13
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE R.L.U. EXPEDIENTE 246-2013 (123-6-2013)	6	-RENOVACIÓN JUEZ PAZ SUPLENTE	14
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN R.L.U. EXPEDIENTE 2113-2013 (123-42-2012)	7	AYUNTAMIENTO PEDREGUER.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE R.L.U. EXPEDIENTE 247-2013 (123-7-2013)	8	-NOTIFICACIÓ INTERESSATS	14
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA RESOLUCIÓN R.L.U. EXPEDIENTE 279-2013 (123-37-2013)	8	-NOTIFICACIÓ INTERESSATS	14
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		AYUNTAMIENTO PEGO.	
-FORMALIZACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN INMUEBLE PARA AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	9	-NOTIFICACIÓN INTERESADO	14
-APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTALLA	10	-NOTIFICACIÓN INTERESADO	15
		-NOTIFICACIÓN INTERESADO	16
		AYUNTAMIENTO PLANES.	
		-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA PERSONAL 2014	16
		AYUNTAMIENTO ELS POBLETS.	
		-APROVACIÓ PADRÓ FISCAL DE LA TAXA PER ENTRADES DE VEHICLES PER LES VORERES ANY 2014	17



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO ROJALES.		
-NOTIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA 877, 885, 853 Y 995-13 Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	17	
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014	21	
AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.		
-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDO PROPIETARIO SOLAR EN CASCO URBANO	21	
AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	22	
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO PARA EL 2014	24	
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014	24	
AYUNTAMIENTO SENIJA.		
-AUDIENCIA INTERESADO EN PROCEDIMIENTO BII EN PADRÓN DE HABITANTES	31	
AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.		
-APROBACIÓN PADRÓN BASURAS PRIMER TRIMESTRE 2014	32	
AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA.		
-NOTIFICACIÓN LICENCIAS OCUPACIÓN AUDIENCIA OBRA MAYOR	32	
 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 1166/12 SENTENCIA	34	
-AUTOS 1166/12 RESOLUCIÓN	34	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.		
-EJECUCIÓN 245/13 AUTO Y DECRETOS	34	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.		
-EJECUCIÓN 274/13 RESOLUCIÓN	35	
-AUTOS 424/13 CITACIÓN	35	
-EJECUCIÓN 328/13 AUTO Y DECRETO	36	
-AUTOS 166/11 RESOLUCIÓN	36	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE.		
-EJECUCIÓN 242/13 RESOLUCIÓN	37	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.		
-AUTOS 99/13 CITACIÓN		37
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.		
-EJECUCIÓN 100/13 CITACIÓN		37
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.		
-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 235/13 RESOLUCIONES		38
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.		
-EJECUCIÓN 136/13 AUTO		38
-EJECUCIÓN 580/11 AUTO		39
-EJECUCIÓN 97/13 DECRETO		39
-EJECUCIÓN 80/13 AUTO		39
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 277/13 SENTENCIA		40
 OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:		
SINDICATO LOCAL DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALBATERA ALBATERA.		
-CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA AÑO 2014 Y ELECCIÓN CARGOS		40
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. .		
-APROBACIÓN PROVISIONAL TASAS SERVICIO SUMINISTRO AGUA POTABLE EATIM DE JESÚS POBRE		41
AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. ELCHE.		
-LICITACIÓN DEL PROYECTO DE «AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE TORRELLANO»		41
-LICITACIÓN DEL PROYECTO DE «OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ANTONIO MACHADO Y ADYACENTES»		41
-LICITACIÓN DEL PROYECTO DE «CIERRE DEL ANILLO PERIMETRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE ELCHE»		41
-LICITACIÓN DEL PROYECTO DE «INSTALACIÓN DE COLETOR DE PLUVIALES DE DIÁMETRO 1000 EN LA AVENIDA DEL MESTRE MELCHOR BOTELLA»		42
-LICITACIÓN DEL PROYECTO DE «PASARELA TRANSITABLE SOBRE EL RÍO VINALOPÓ PARA APOYO DE TUBERÍA DE AGUA REGENERADA»		42
-LICITACIÓN DEL PROYECTO DE «MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL BARRIO DE LA ZAPATILLERA»		42

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del ACUERDO DE INICIACIÓN del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del

Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
PECUMAR S.L. CIF: J 54450366 ALC. 34/13	16/12/2013	CALLE AZORÍN N° 4, 4º G03570- VILLAJUJOSA - ALICANTE	ART. 96.1. L) DE LA LEY 3/2001

Alicante, 13 de enero de 2014
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
Alberto Martínez Díaz

1400667

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Consellería de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, C/ Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: MICHEL GRAHAM DISS

Último domicilio conocido: C/ JAUME I Num. 2

Población: LA ROMANA

Expediente: EL-641/2013

Fase: tramitación

Fecha: 23/12/2013

Asunto: Cancelación registral

Extracto de la resolución: Cancelación registral en el REM (número de EM 20.02551/A), por cese de actividad.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA Fdo.: FRANCISCO ALBERTOS BERNABEU

1400677

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se

procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA13/893

Interesado: B54679097 - SIMON COSTA BLANCA, S.L.

Domicilio: Plaza Iglesia s/n

Población: Teulada - ALICANTE

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Artículo 6.2 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004) y artículo 2 y Anexo I del Decreto 20/2012 de 27 de enero, del Consell, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (DOCV núm. 6705 de 2 de febrero de 2012).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 15 de Enero de 2014

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1400679

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENIMELI

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclama-

ción alguna al expediente de Modificación de Créditos número 19/2013, mediante transferencias de crédito en el Presupuesto de gastos 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las modifi-

caciones derivadas de la aplicación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

A) AUMENTOS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	3.218,51
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.310,38
III	GASTOS FINANCIEROS	278,17
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.029,88
VI	INVERSIONES REALES	3.261,94
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.711,05
	TOTAL AUMENTOS	42.809,93

B) DEDUCCIONES EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	42.163,46
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	299,06
III	GASTOS FINANCIEROS	156,36
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191,05
	TOTAL DISMINUCIONES	42.809,93

Contra el presente acto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Benimeli, 3 de enero de 2014.
La Alcaldesa,
Fdo.: Rosa Ana Perelló Lull

1400718

AYUNTAMIENTO DE BOLULLA

EDICTO

Andrés Ferrer Ruíz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bolulla, en el expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio presupuestario de 2014, RESUELVE:

Considerado que el Presupuesto General de la Corporación Municipal para 2014, Bases de Ejecución, plantilla, y sus anejos han estado expuesto al público por un período de quince días hábiles, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, como en el Tablón de Edictos municipal sin que se haya presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales CONVENGO:

PRIMERO:

PRIMERO. A) Elevar a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla y anejos adoptado en sesión de diez de diciembre de dos mil trece, y aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.014, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento cuyo resumen por Capítulos en su estado de gastos e ingresos es el siguiente:

RECURS. CTES:		GASTOS CTES:	
CAP. 1	100.884,00	1	99.917,00
2	2.000,00	2	81.023,00
3	30.674,00	3	1.600,00
4	77.397,00	4	19.811,00
5	12,00		
SUBTOTAL	210.967,00	SUBTOTAL	202.351,00
REC. CAPITAL		GASTOS INVERS.	
6	1,00	6	9,00
7	8,00	7	3.941,00
8	1,00	8	0,00
9	1,00	9	4.677,00
SUBTOTAL	11,00	SUBTOTAL	8.627,00
TOTAL	210.978,00	TOTAL	210.978,00

PRIMERO. B) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2.014, que incluyen, en su caso, los gastos con carácter plurianual.

SEGUNDO: Aprobar a través del presupuesto municipal para el ejercicio de 2014 la plantilla anual y relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Bolulla y de personal eventual o de confianza, así como el personal funcionario con habilitación de carácter estatal sostenido en común con el siguiente contenido:

R.P.T.	F/L	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	NIVEL C.D.	% JORNADA
SECRETARIO INTERVENTOR (1)	F	A1/A2	FHE	S-I	26	ACUMULADO
AUX. ADMINISTRATIVO	F	C2	AG		11	100%
AUX. ADMINISTRATIVO	F	C2	AG		10	100%
LIMPIADORA	LI	ELIMP			9	50,0%
LIMPIADORA	LI	ELIMP			9	50,0%
OPERARIO SERVS. MÚLTIPLES	LI	E-SERVS			9	100%

(1) EN PROCESO DE AGRUPACIÓN VOLUNTARIA PARA SU SOSTENIMIENTO EN COMÚN (5% JORNADA).

PERSONAL DE CONFIANZA:	SALARIO BASE MENSUAL	RETRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA
2 ASESORES EVENTUALES:	2 EUROS	2 EUROS
JORNADA DE CADA ASESOR: MÍNIMO DE 1 HORA SEMANAL.		
NÚMERO DE PAGAS ANUALES: 12 MENSUALIDADES.		

TERCERO: Aprobar incremento de las retribuciones del personal a partir del día 01.01.2014, cuyo porcentaje será el que venga establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (0%), y aplicar las retribuciones complementarias que vengan asignadas para cada puesto en la relación de puestos anexo del personal del presupuesto y lo que disponga la precitada ley de presupuestos generales del estado. De igual modo, aunque se prevea consignación para pagas extraordinarias, las mismas únicamente se percibirán en la medida y modo que se estipule en la LPGE para 2014.

Se faculta a la Alcaldía, para que, con ocasión de la aprobación de las bases específicas para la provisión de los puestos de trabajo, fije la jornada y horario de trabajo especial que por interés del servicio corresponda a cada puesto de trabajo.

CUARTO: Publicar la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada en el B.O.P., remitir copia a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y su exposición en el tablón de edictos municipal.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada a la misma por la Ley 24/2001 de medidas fiscales, administrativas y del orden social; y art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre:

QUINTO.- A.- Aprobar la relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva y parcial fijando las retribuciones siguientes:

Ninguno.

QUINTO.- B.- Fijar el régimen de dedicación mínima necesaria del Sr. Alcalde Presidente de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el siguiente: Atención al público preferentemente con carácter diario de 10 a 14 horas;

QUINTO.- C.- Fijar la indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados:

- Presidencia y/o asistencia a Pleno: 20 euros.

- Mesa de contratación (por expediente): 20 euros.

En los casos de no asistencia a las sesiones convocadas, no se percibirá indemnización alguna.

QUINTO.- D.- Proceder a la publicación íntegra en el BOP y tablón de anuncios municipal del presente acuerdo a los efectos previstos en el art. 75.5 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 24/2001, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

SEXTO: Exponer al público el anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SÉPTIMO: Significar que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, todo ello en el plazo de dos meses que se contarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, recurso que no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.

En Bolulla, a quince de enero de dos mil catorce.

Firmado. El Alcalde. Andrés Ferrer Ruiz.

1400724

AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

ANUNCIO

Intentada la notificación por correo del Decreto de inicio de expediente sancionador por infracción urbanística, Expediente 123-40/2012 (G. 1301/2013) a Don Van Dam Martijn, en la C/ San Bartolomé nº 118-1ºD de El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos), en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar al interesado lo siguiente:

« Con fecha 22 de noviembre de 2013 por el Concejal de Territorio y Vivienda, se ha dictado resolución número 2842-2013, del siguiente tenor literal:

«DECRETO

Asunto: URBANISMO-DISCIPLINA. EXPEDIENTE SAN-
CIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA. Nº 123-40/
2012 (G. 1301/2013) . INICIO.

Por decreto de fecha 17 de junio de 2013 y número de resolución 1556-13, se resuelve expediente de restitución de la legalidad urbanística, por la realización de obras consistentes en « Reforma y ampliación de vivienda en el Polígono 4, parcela 190, 03560 El Campello.

En el expediente consta parte de la Inspección de Obras Municipal de fecha 13 de marzo de 2012, y jurídico del Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 24 de julio de 2012 de los que resulta que, por D.Van Dam Martijn, se han realizado, sin la correspondiente licencia municipal de obras, obras consistentes en « Reforma y ampliación de vivienda en el Polígono 4, parcela 190, 03560 El Campello.

Asimismo, consta informe de la inspectora de obras municipal de fecha 25 de octubre de 2013, en el que se señala que no se ha procedido a la demolición de las obras ilegalmente ejecutadas.

Las obras realizadas son calificadas en los informes referidos en el apartado anterior, como constitutivas de una vulneración de la legalidad urbanística siendo una infracción grave e ilegalizable.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 232 a 255, todos ellos de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, y los artículos del 534 al 541 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas, en virtud de decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1729-11 de 27 de junio de 2011, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Iniciar expediente sancionador por Infracción Urbanística frente a D. Van Dam Martijn, por la realización de obras consistentes en « Reforma y ampliación de vivienda en el Polígono 4, parcela 190, 03560 El Campello.

Las obras realizadas son calificadas , como constitutivas de una vulneración de la legalidad urbanística siendo una infracción grave e ilegalizable.

Sanción propuesta multa por importe de 64.534,00 € correspondiente al 50% del valor de la obra ilegalmente

ejecutada que asciende a la cantidad de 129.068,00€ según informe técnico municipal de la inspectora de obras de fecha 13 de marzo de 2012 (art. 249 de la LUV).

SEGUNDO.- Nombrar a D. Raimundo Panea Abad, Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, como Instructor de este procedimiento sancionador. D. Van Dam Martijn, podrán en su caso, proceder a la recusación del nombrado Instructor, según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Indicar que el órgano competente para resolver el presente expediente es el Alcalde, según lo establecido en el artículo 253, de la Ley Urbanística Valenciana.

CUARTO.- Advertir a los presuntos responsables que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del citado Real Decreto 1398/93, se pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, o verificar el pago voluntario de las multas en cualquier momento anterior a la resolución, resolviéndose el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las acciones que procedan en orden a la restauración del orden urbanístico vulnerado, y de la posibilidad de interponer por los interesados los recursos procedentes.

QUINTO.- De acuerdo con el art 3.2. del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, CONCEDER a los interesados un plazo de 15 DIAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y en su caso PROPONGAN PRUEBAS, concretando los medios de que pretenden valerse.

SEXTO.- ADVERTIR a los interesados de que en caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo indicado de los 15 DIAS, la presente RESOLUCION, de acuerdo con lo dispuesto en el art 18 y 19 del RD 1398/1993 de 4 de agosto, podrá ser considerada como PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

SEPTIMO.- La presente resolución, se comunicará al Registro de la Propiedad de El Campello a tenor de lo establecido en el artículo 525 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana para su publicidad y la práctica de los asientos que procedan conforme a la legislación hipotecaria.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a D. Van Dam Martijn, y a los interesados en este procedimiento.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En El Campello, a 25 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística. Fdo. Raimundo Panea Abad. «

El Campello,

El Alcalde

Fdo. Juan José Berenguer Alcobendas

1400657

ANUNCIO

Intentada la notificación por correo, a D/Dª Ingrid Maria Kuster en Calle Reus número 10, apartado de correos 113, 03560 El Campello y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos y ausente), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«En fecha 05 de Diciembre de 2013, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Decreto número 2944/2013, con el siguiente tenor literal:

«DECRETO

Asunto: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RESTITUCION LEGALIDAD URBANISTICA. Expte. 2064-2013 (123-136-2012).

Visto el expediente 2064-2013 (123-136-2012), incoado a D/Dª Ingrid Maria Kuster, por la realización de las obras consistentes en: «Ampliación de vivienda en planta baja de aproximadamente 20 m2. en una vivienda que se encuentra fuera de ordenación por incumplimiento de retranqueos a lindes, por lo que la ampliación realizada incumpliría el art. 153 bis del P.G. en vigor, según la disposición transitoria primera del vigente PGOU; Demolición de tabiquería interior y ejecución de nueva distribución de vivienda; modificación de huecos exteriores y construcción de muros de piedra en la parcela «, en la Calle Reus 15, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable.

Antecedentes.

En el expediente se ha producido las siguientes actuaciones:

1. Parte de la Inspección de Obras Municipal de 11 Septiembre, 3 Octubre 2012, y 21 Febrero 2013, sobre la realización de obras.

2. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda, 2677-2012 de 17 Septiembre, de orden de suspensión de obras en trámite de ejecución.

3. Notificación resolución anterior a D/Dª Ingrid Maria Kuster, registro salida 7754-2012, publicada en el BOP 39 de 25 Febrero 2013.

4. Informe de 26 Abril 2013 de calificación jurídica de la infracción.

5. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 1181-2013 de 30 de Abril, de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística.

6. Notificación resolución anterior a D/Dª Ingrid Maria Kuster, registro salida 2371-2013, publicada en el BOP 129 de 10 Julio 2013.

Legislación aplicable.

Ley 16/2005, de 30 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, artículo 219 y siguientes.

Decreto 67/2006 de 12 de Mayo del Consell Valencià, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de Abril, artículos 184.3 y 185.

Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de Junio, artículo 29 y 52.

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto.

Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 130.2.

Fundamentos Jurídicos.

Comprobado que por D/Dª Ingrid Maria Kuster, se han realizado obras consistentes en: «Ampliación de vivienda en planta baja de aproximadamente 20 m2. en una vivienda que se encuentra fuera de ordenación por incumplimiento de retranqueos a lindes, por lo que la ampliación realizada incumpliría el art. 153 bis del P.G. en vigor, según la disposición transitoria primera del vigente PGOU; Demolición de tabiquería interior y ejecución de nueva distribución de vivienda; modificación de huecos exteriores y construcción de muros de piedra en la parcela, en la Calle Reus 15, 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable,.

A la vista de ello, y de conformidad con la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

Primero. Ordenar a D/Dª Ingrid Maria Kuster, que proceda en el plazo de 15 días a la demolición de las obras de «Ampliación de vivienda en planta baja de aproximadamente 20 m2. en una vivienda que se encuentra fuera de ordena-

ción por incumplimiento de retranqueos a lindes, por lo que la ampliación realizada incumpliría el art. 153 bis del P.G. en vigor, según la disposición transitoria primera del vigente PGOU; Demolición de tabiquería interior y ejecución de nueva distribución de vivienda; modificación de huecos exteriores y construcción de muros de piedra en la parcela, en la Calle Reus 15, 03560 El Campello.

Segundo. Si la presente orden de demolición se cumple por el infractor en el plazo señalado en el apartado anterior, la multa que se puede imponer en el correspondiente expediente sancionador, se reducirá en un 95 por cien.

Tercero. El incumplimiento de esta orden, dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensuales por importe de 600 a 3000 Euros y además, el Ayuntamiento procederá a la demolición por el procedimiento de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Cuarto. Notificar la presente a/los interesados en el expediente.»

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde—Presidente, en el plazo de UN MES, o, directamente, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso de Alicante, en el plazo de DOS MESES, contados en ambos casos desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Campello,

El Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística.

Fdo. Raimundo Panea Abad.»

El Campello,

El Alcalde.

Fdo. Juan J. Berenguer Alcobendas.

1400668

ANUNCIO

Intentada la notificación por correo, a D/Dª Ann Howard Jennifer en Calle Escocia, Urbanización Coveta Fuma 1, 03560 El Campello y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos y ausente), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

« En fecha 04 de Diciembre de 2013, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Decreto número 2931/2013, con el siguiente tenor literal:

DECRETO

Asunto: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RESTITUCION LEGALIDAD URBANISTICA. Expte. 246-2016 (123-6-2013).

Visto el expediente 246-2013 (123-6-2013), incoado a D/Dª Anh Howard Jennifer por la realización de las obras consistentes en: «Reforma, demolición y ampliación de vivienda en planta baja en una vivienda que se encuentra fuera de ordenación», en la Calle Luxemburgo 3, 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable.

Antecedentes.

En el expediente se ha producido las siguientes actuaciones:

1. Parte de la Inspección de Obras Municipal de 22 Octubre 2012,

2. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda, 185-2013 de 24 Enero, de orden de suspensión de obras en trámite de ejecución.

3. Notificación resolución anterior a D/Dª Anh Howard Jennifer, registro salida 579-2013, publicada en el BOP 54 de 20 Marzo 2013.

4. Informe de 4 junio 2013 de calificación jurídica de la infracción.

5. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 1562-2013 de 18 Junio, de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística.

6. Notificación resolución anterior a D/Dª Anh Howard Jennifer, registro salida 3395-2013, publicada en el BOP 156 de 19 Agosto 2013.

Legislación aplicable.

Ley 16/2005, de 30 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, artículo 219 y siguientes.

Decreto 67/2006 de 12 de Mayo del Consell Valencià, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de Abril, artículos 184.3 y 185.

Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de Junio, artículo 29 y 52.

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto.

Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 130.2.

Fundamentos Jurídicos.

Comprobado que por D/Dª Anh Howard Jennifer, se han realizado obras consistentes en :»Reforma, demolición y ampliación de vivienda en planta baja en una vivienda que se encuentra fuera de ordenación», en la Calle Luxemburgo 3, 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable,:

A la vista de ello, y de conformidad con la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

Primero. Ordenar a D/Dª Anh Howard Jennifer, que proceda en el plazo de 15 días a la demolición de las obras de « Reforma, demolición y ampliación de vivienda en planta baja en una vivienda que se encuentra fuera de ordenación», en la Calle Luxemburgo 3, 03560 El Campello,

Segundo. Sí la presente orden de demolición se cumple por el infractor en el plazo señalado en el apartado anterior, la multa que se puede imponer en el correspondiente expediente sancionador, se reducirá en un 95 por cien.

Tercero. El incumplimiento de esta orden, dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensuales por importe de 600 a 3000 Euros y además, el Ayuntamiento procederá a la demolición por el procedimiento de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Cuarto. Notificar la presente a/los interesados en el expediente.»

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde—Presidente, en el plazo de UN MES, o, directamente, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso de Alicante, en el plazo de DOS MESES, contados en ambos casos desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Campello,

El Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística

Fdo. Raimundo Panea Abad.»

El Campello,

El Alcalde.

Fdo. Juan Jose Berenguer Alcobendas.

1400669

ANUNCIO

Intentada la notificación por correo de Propuesta Resolución Restitución Legalidad Urbanística. Expediente 2113-2013 (123-42-2012), a D/Dª. Mesut Tuma, en la C/ Torrevieja P 131, 03560 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Asunto: Traslado Propuesta de Resolución Restitución Legalidad Urbanística. Expte. 2213/2013 (123-42/2012)

Adjunto remito propuesta de resolución expediente de restitución de la legalidad Urbanística dictada con fecha 3 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente 2113-2013 (123-42-2012), incoado a D/Dª Mesut Tuma, por la realización de las obras consistentes en: «Construcción de piscina sin licencia municipal», en la Calle Torrevieja, P-131 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, siendo susceptibles de legalización por ser compatibles con la normativa urbanística vigente, del PGOU, constituyendo una infracción urbanística leve y legalizable, el Funcionario que suscribe informa:

Antecedentes.

En el expediente se ha producido las siguientes actuaciones:

1. Parte de la Inspección de Obras Municipal de 20 Marzo 2012,

2. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda, 792-2012 de 27 de Marzo, de orden de suspensión de obras en trámite de ejecución.

3. Notificación resolución anterior a D/Dª Mesut Tuma, registro salida 1979-2012, publicada en el BOP 87 de 9 Mayo 2012.

4. Informe de 11 Julio 2013 de calificación jurídica de la infracción.

5. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 1819-2013 de 17 Julio, de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística.

6. Notificación resolución anterior a D/Dª Mesut Tuma, registro salida 4002-2013, publicada en el BOP 215 de 12 Noviembre 2013.

Legislación aplicable.

Ley 16/2005, de 30 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, artículo 219 y siguientes.

Decreto 67/2006 de 12 de Mayo del Consell Valencià, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de Abril, artículos 184.3 y 185.

Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de Junio, artículo 29 y 52.

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto.

Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 130.2.

Fundamentos Jurídicos.

Comprobado que por D/Dª. Mesut Tuma se han realizado obras consistentes en :»Construcción de piscina sin licencia municipal», en la Calle Torrevieja, P-131 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, siendo susceptibles de legalización por ser compatibles con la normativa urbanística vigente del PGOU, constituyendo una infracción urbanística leve y legalizable, el Funcionario que suscribe informa:

Propuesta de Resolución.

Primero. Ordenar a D/Dª Mesut Tuma, que proceda en el plazo de 15 días a la demolición de las obras de :»Construcción de piscina sin licencia municipal», en la Calle Torrevieja, P-131 03560 El Campello.

Segundo. Sí la presente orden de demolición se cumple por el infractor en el plazo señalado en el apartado anterior, la multa que se puede imponer en el correspondiente expediente sancionador, se reducirá en un 95 por cien.

Tercero. El incumplimiento de esta orden, dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensuales por importe de 600 a 3000 Euros y además, el Ayuntamiento procederá a la demolición por el procedimiento de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Cuarto. Poner de manifiesto el expediente a D/Dª Mesut Tuma, por plazo de 15 días, a los efectos que estime oportunos.

Quinto. Notificar la presente a/los interesados en el expediente.»

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

El Campello,
El Instructor del Expediente
Fdo.: Raimundo Panea Abad.»
El Campello,
El Alcalde.
Fdo. Juan J. Berenguer Alcobendas.

1400670

ANUNCIO

Intentada la notificación por correo, a D/Dª Maria del Pilar Sallan Chamorro, en Calle San Bartolomé 128, 2 planta, puerta 2, 03560 El Campello y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el servicio de correos y ausente), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«En fecha 04 de Diciembre de 2013, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Decreto número 2930/2013, con el siguiente tenor literal:

DECRETO

ASUNTO: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RESTITUCION LEGALIDAD URBANISTICA. Expte. 247-2013(123-7-2013).

Visto el expediente 247-2013 (123-7-2013), incoado a D/Dª Maria del Pilar Sallan Chamorro, por la realización de las obras consistentes en: «Ampliación de vivienda en planta tercera, consistente en cubrición de aproximadamente 25 m2., de terraza de la vivienda sobrepasando la edificabilidad permitida», en la Calle Convento 80, planta 3, puerta b, 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable.

Antecedentes.

En el expediente se ha producido las siguientes actuaciones:

1. Parte de la Inspección de Obras Municipal de 24 Octubre 2012,
2. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda, 18-2013 de 24 Enero, de orden de suspensión de obras en trámite de ejecución.
3. Notificación resolución anterior a D/Dª Maria del Pilar Sallan Chamorro, registro salida 580-2013, publicada en el BOP 54 de 20 Marzo 2013.
4. Informe de 4 junio 2013 de calificación jurídica de la infracción.
5. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 1576-2013 de 20 Junio, de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística.

6. Notificación resolución anterior a D/Dª Maria del Pilar Sallan Chamorro registro salida 3400-2013, publicada en el BOP 156 de 19 Agosto 2013.

Legislación aplicable.

Ley 16/2005, de 30 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, artículo 219 y siguientes.

Decreto 67/2006 de 12 de Mayo del Consell Valencià, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de Abril, artículos 184.3 y 185.

Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de Junio, artículo 29 y 52.

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto.

Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 130.2.

Fundamentos Jurídicos.

Comprobado que por D/Dª Maria del Pilar Sallan Chamorro, se han realizado obras consistentes en: »Ampliación de vivienda en planta tercera, consistente en cubrición de aproximadamente 25 m2., de terraza de la vivienda sobrepasando la edificabilidad permitida», en la Calle , 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable.:

A la vista de ello, de conformidad con la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

Primero. Ordenar a D/Dª Maria del Pilar Sallan Chamorro, que proceda en el plazo de 15 días a la demolición de las obras de «Ampliación de vivienda en planta tercera, consistente en cubrición de aproximadamente 25 m2., de terraza de la vivienda sobrepasando la edificabilidad permitida», en la Calle Convento 80, planta 3, puerta b, 03560 El Campello,

Segundo. Sí la presente orden de demolición se cumple por el infractor en el plazo señalado en el apartado anterior, la multa que se puede imponer en el correspondiente expediente sancionador, se reducirá en un 95 por cien.

Tercero. El incumplimiento de esta orden, dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensuales por importe de 600 a 3000 Euros y además, el Ayuntamiento procederá a la demolición por el procedimiento de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Cuarto. Notificar la presente a/los interesados en el expediente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde—Presidente, en el plazo de UN MES, o, directamente, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso de Alicante, en el plazo de DOS MESES, contados en ambos casos desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Campello,
El Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística.
Fdo. Raimundo Panea Abad.»
El Campello,
El Alcalde.
Fdo. Juan Jose Berenguer Alcobendas.

1400672

ANUNCIO

Intentada la notificación por correo de Propuesta Resolución Restitucion Legalidad Urbanística. Expediente 279-2013 (123-37-2013), a D/Dª. Cakmak Meryem, en la Avda. Orihuela 49, esc. 1 planta 1 pta. 1, 03560 El Campello, y habiendo resultado infructuosa la misma (devolución por el

servicio de correos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, por medio del presente se procede a notificar a/los interesados, lo siguiente:

«Asunto: Traslado Propuesta de Resolución Restitución Legalidad Urbanística. Expte. 279/2013 (123-37/2013)

Adjunto remito propuesta de resolución expediente de restitución de la legalidad Urbanística dictada con fecha 3 de diciembre de 2013, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente 279-2013 (123-37-2013), incoado a D/Dª Cakmak Meryem, por la realización de las obras consistentes en: «Construcción de muro de contención diferenciando los dos niveles de la parcela y construcción de escalera de unión entre los distintos niveles y relleno de parcela hasta el linde», en la Calle Orihuela 49 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente, del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable, el Funcionario que suscribe informa:

Antecedentes.

En el expediente se ha producido las siguientes actuaciones:

1. Parte de la Inspección de Obras Municipal de 15 Abril 2013,

2. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda, 1089-2013 de 24 de Abril, de orden de suspensión de obras en trámite de ejecución.

3. Notificación resolución anterior a D/Dª Cakmak Meryem, registro salida 2202- 2013, publicada en el BOP 107 de 7 Junio 2013.

4. Informe de 30 Septiembre 2013 de calificación jurídica de la infracción.

5. Resolución del Concejal-Delegado de Territorio y Vivienda 2459-2013 de 3 Octubre, de inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística.

6. Notificación resolución anterior a D/Dª Cakmak Meryem, registro salida 4956- 2013, publicada en el BOP 212 de 7 Noviembre 2013.

Legislación aplicable.

Ley 16/2005, de 30 de Diciembre de la Generalitat Valenciana, Ley Urbanística Valenciana, artículo 219 y siguientes.

Decreto 67/2006 de 12 de Mayo del Consell Valencià, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana.

Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1346/1976, de 9 de Abril, artículos 184.3 y 185.

Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de Junio, artículo 29 y 52.

Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto.

Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Artículo 130.2.

Fundamentos Jurídicos.

Comprobado que por D/Dª. Cakmak Meryem se han realizado obras consistentes en :»Construcción de muro de contención diferenciando los dos niveles de la parcela y construcción de escalera de unión entre los distintos niveles y relleno de parcela hasta el linde», en la Calle Orihuela 49 03560 El Campello, que carecen de licencia municipal, no siendo susceptibles de legalización por ser incompatibles con la normativa urbanística vigente del PGOU, constituyendo una infracción urbanística grave e ilegalizable, el Funcionario que suscribe informa:

Propuesta de Resolución.

Primero. Ordenar a D/Dª Cakmak Meryem , que proceda en el plazo de 15 días a la demolición de las obras de :»Construcción de muro de contención diferenciando los dos

niveles de la parcela y construcción de escalera de unión entre los distintos niveles y relleno de parcela hasta el linde», en la Calle Orihuela 49 03560 El Campello.

Segundo. Si la presente orden de demolición se cumple por el infractor en el plazo señalado en el apartado anterior, la multa que se puede imponer en el correspondiente expediente sancionador, se reducirá en un 95 por cien.

Tercero. El incumplimiento de esta orden, dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensuales por importe de 600 a 3000 Euros y además, el Ayuntamiento procederá a la demolición por el procedimiento de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Cuarto. Poner de manifiesto el expediente a D/Dª Cakmak Meryem, por plazo de 15 días, a los efectos que estime oportunos.

Quinto. Notificar la presente a/los interesados en el expediente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

El Campello,

El Instructor del Expediente

Fdo.: Raimundo Panea Abad»

El Campello,

El Alcalde.

Fdo. Juan Jose Berenguer Alcobendas.

1400673

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de Castalla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

c) Número de expediente: 2724/2013.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castalla.org

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Contrato privado.

b) Descripción: Adquisición de un inmueble para destinarlo a la ampliación de la Casa Consistorial.

c) Lote (en su caso). -

d) CPV (Referencia de Nomenclatura). -

e) Acuerdo marco (si procede). -

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). -

g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Bole-
tín Oficial de la Provincia.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 21 de
noviembre de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total
380.000,00 euros, impuestos y gastos aplicables incluidos.

5. Formalización contrato:

a) Fecha de adjudicación: 23/12/2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 23/12/2013.

c) Contratista: Ana Torró Corbí. Inmueble: Calle Mayor,
1-3.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe total
379.750,00 euros, impuestos y gastos aplicables incluidos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Castalla, a 13 de enero de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Juan Antonio Candela Rico.

1400662

EDICTO

Aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Castalla, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2013 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones y sugerencias que estimen convenientes. Asimismo se comunica que transcurrido el plazo sin que se hayan producido alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Castalla, a 13 de enero de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Juan Antonio Candela Rico.

1400663

AYUNTAMIENTO DE CREVILLET**EDICTO****NOTIFICACIÓN COLECTIVA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2014, aprobó los Padrones correspondientes a la Tasa por prestación del Servicio de Mercados: Mercado de Abastos y Mercadillo, referidos al Primer Trimestre de 2014.

Por el presente Edicto se exponen al público por el plazo de QUINCE días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar los escritos o reclamaciones que estimen oportunas. Las modificaciones posteriores al primer trimestre servirá de notificación la comunicación de baja o la autorización de concesión.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y durante el plazo de 1 mes, las personas interesadas podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el órgano competente, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

1º) Desde el día 2 de enero al 20 de marzo de 2014, ambos inclusive, se efectuará la cobranza en periodo voluntario, de las liquidaciones correspondientes a los Padrones a que se ha hecho referencia.

2º) Para los trimestres restantes será: a) Para los casos recogidos en el art. 3º. 1 de la Ordenanza, desde el primer día del trimestre natural hasta el día 20 del tercer mes del trimestre; b) Para los casos del artículo 3º. 2. desde el primer día del trimestre natural hasta el día 20 del tercer mes del trimestre. Y en los casos que así lo deseen será posible pagar fraccionadamente los recibos correspondientes al artículo 3º.2 en tres fracciones iguales con fecha máxima de ingreso el día 20 de cada mes.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Efectos de falta de pago en el Mercadillo Municipal. Si al vencimiento del trimestre no se hubiese efectuado el pago de la cuota, quedará suspendida la autorización administrativa para el acceso e instalación del puesto en dicho mercadillo.

Los interesados podrán solicitar los documentos de pago en las Oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

Los ingresos deberán efectuarse a través de las Entidades Colaboradoras en todo el territorio nacional, y en la propia Tesorería Municipal sita en el Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Crevillent, a 15 de Enero de 2014

EL ALCALDE

Fdo. César Augusto Asencio Adsuar

1400659

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA**EDICTO**

En base al informe sobre Estudio de Integración Paisajística de local de servicios para eventos al aire libre en Pda. Tossalet, 17 de esta localidad, contenido en expediente administrativo núm. 3532-40/2013 y según lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana aprobado mediante Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, este deberá ser expuesto al público mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por el plazo de 15 días.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente pueden efectuarse observaciones y comunicarse opiniones a través de los registros de entrada municipales durante el proceso de información al público cuando estén abiertas todavía todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre el Estudio de Integración Paisajística.

El público interesado puede acceder a la información sobre dicho estudio en las dependencias del Departamento de Urbanismo, en horario de 9 a 14 horas.

Asimismo, sirva la presente publicación como notificación a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada esta no se pueda practicar, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En Dénia, a 26 de noviembre de 2013

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Ana Mª Kringe Sánchez

1322821

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA**EDICTO****NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN**

No habiendo sido posible practicar las presentes notificaciones de incoación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.3 y 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por este Ayuntamiento a practicar la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, según se establece en el artículo 60 de la dicha Ley.

EXP. N.º	DECRETO	ALCALDÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	ARTÍCULO
072/13	5875/13		ANTONIO CORTES UTRERA	ORD.VENTA AMBULANTE	11.1

1º La Concejalía delegada resuelve incoar los expedientes anteriormente mencionados concediendo un plazo de QUINCE DÍAS, para que se presenten las alegaciones

oportunas. Advertir a los inculpados que en el caso de no formular alegaciones en el plazo señalado, la presente incoación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, sometiéndose la misma a la consideración de la Alcaldía o a la autoridad competente por razón de la cuantía, a efectos de la imposición de la sanción que corresponda.

2º- Designar como Instructor del expediente a D. Juan Carlos Segura López de Dicastillo y como Secretario del mismo a D. Joaquín Maciá Senent, funcionarios ambos de esta Corporación. Se les notificará en forma el nombramiento, así como a los inculpados, de conformidad al artículo 135 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, pudiendo presentar las recusaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 y 29 de la citada Ley.

Lo que traslado para conocimiento haciéndoles saber que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno.

En Guardamar del Segura, (Alicante)

La Alcaldesa.

Dña. Carmen Verdú García.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

1400705

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2013, por el que se anuncia la contratación de las obras de finalización de la reurbanización de la calle Barranquet y adyacentes, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de valoración de ofertas, conforme al siguiente contenido:

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Obras de finalización de la reurbanización de la calle Barranquet y adyacentes.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco meses.

3.- TIPO DE LICITACIÓN:

567.839,51 Euros, IVA incluido, según el siguiente desglose: Base Imponible: 469.288,85 Euros, IVA DEL 21%: 98.550,66 Euros.

4.- FINANCIACIÓN:

469.288,85 Euros, correspondiente a la base imponible del presupuesto de licitación del contrato, así como el importe de 29.367,91 Euros correspondiente a parte del IVA, con cargo al programa 459.606.00, rc. referencia 220130009236 y 22013006488 del presupuesto municipal vigente, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar la parte restante del IVA hasta los 98.550,66 Euros en los presupuestos del 2014 para la completa financiación del contrato.

5.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento (Plaza Iglesia, nº 4, 03730 Xàbia), todos los días hábiles, de 9 a 14 horas, excepto Sábados, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Xàbia, página de Internet www.ajxabia.com, apartado Ayuntamiento, perfil del contratante).

El proyecto se puede consultar en el citado departamento.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL:

14.078,67 Euros (3% de la base imponible)

7.- GARANTÍA DEFINITIVA:

5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Xàbia, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

En el Ayuntamiento, en acto público, en la fecha que se dará a conocer a las empresas licitadoras.

10.- CRITERIOS BASE PARA LA SELECCIÓN:

Se adjudicará el contrato a la empresa que sin exceder del tipo de licitación, presente el precio más bajo.

11.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

El recogido en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Xàbia, a 27 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE,

José Fco. Chulvi Español.

1400422

AYUNTAMIENTO DE MURLA

EDICTO

Habiendo sido imposible notificar la resolución de orden de ejecución en los expedientes que a continuación se referencian, a quienes resultan presuntamente responsables, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación de las mismas a través del Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia a los interesados del derecho que les asiste en cualquier momento del procedimiento a conocer su estado de tramitación, y acceder y obtener copia de los documentos constituidos en el mismo.

Del mismo modo, se pone de manifiesto a los interesados, que a la vista de la resolución en los expedientes orden de ejecuciones referenciadas, podrán presentar recurso contencioso administrativo contra las mismas o recurso potestativo de revisión, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Bop.

EXYTE	CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS
140/2013	PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN VIVIENDA EDIFICIO C/ PONT,19	JALME PIERA MUÑOZ
141/2013	PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN VIVIENDA EDIFICIO C/ DOCTOR CALATAYUD BAYÁ,12	ANTONIA CARDONA

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Murla, 14 de enero de 2014.

1400665

AJUNTAMENT DE MURO DE ALCOY

EDICTE

Mitjançant Decret de l'Alcaldia núm. 0012/2014, de 3 de gener, han sigut aprovats els Plecs de clàusules administratives particulars que han de regir el procediment obert per a l'adjudicació de la concessió demanial d'ús privatiu de la via pública mitjançant la instal·lació de servei de bar i amenització musical mitjançant discomòbil, amb motiu de les festes de Carnestoltes i de Moros i Cristians de 2014 a la Plaça Matzem i Plaça de l'Església d'aquesta localitat (Exp. S-2013/03/28)

El termini per a la presentació d'ofertes és de 15 dies naturals, a comptar des de l'endemà de la publicació d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província.

Els plecs de clàusules administratives particulars que regeixen el procediment d'adjudicació es podran consultar en el perfil del contractant de l'Ajuntament de Muro, www.vilademuro.net, i en el Departament de Secretaria en horari laboral, a partir del dia següent a la publicació del present anunci i fins a la finalització del termini per a presentar les ofertes.

La qual cosa es fa pública en virtut del que estableix l'article 142 del Text refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, aprovat pel Reial Decret Legislatiu 3/2011 de 14 de novembre.

Muro de Alcoy, 3 de gener del 2014.

L'ALCALDE

Rafael Climent González

1400096

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

ANUNCIO

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

Expedida con el objeto de poner en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto informe del Departamento de Tesorería que dice literalmente:

«En referencia al escrito presentado por Comunidad de Propietarios Residencial Bellavista con C.I.F. H53494704 en fecha 02/10/2013 y con Registro de Entrada 8905/2013, en el que solicita el cambio de titularidad del vado nº 156 existente en el Cr. Oleandros nº 8 y cuyo titular es don Sergio Walter Lollo con N.I.E. X1771268S.

Consultados los padrones de la Tasa de Vados y los libros contables del departamento de Intervención/Tesorería, se desprende:

Que el vado nº 156 sito en el Cr. Oleandros nº 8, no existen pagos pendientes.

Es cuanto tenemos que informar a la Junta de Gobierno Local a salvo mejor criterio fundado en derecho.»

Por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proceder al cambio de titularidad del vado nº 156 existente en el C/ Oleandros nº 8 a favor de la Comunidad de Propietarios Residencial Bellavista.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Intervención.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Potestativamente, podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley30/1992.

En La Nucía, a 14 de enero de 2013.

El Secretario

1400648

ANUNCIO

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

Expedida con el objeto de poner en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

En relación al escrito presentado por D. José Emilio Martínez Aranda, con registro de entrada nº.8725, de fecha 26/09/13, en el que solicita devolución de la tasa de 30 € abonada en concepto de derechos a examen para la plaza de conserje de centros públicos correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010 (B.O.P. nº: 239, de fecha 17/12/2012).

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia y proceder a la devolución del importe de 30 € en concepto de tasas por derechos de examen.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Intervención y Personal.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Potestativamente, podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley30/1992.

En La Nucía, a 14 de enero de 2013.

El Secretario

1400649

ANUNCIO

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

Expedida con el objeto de poner en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

En relación al escrito presentado por D. Michael Stuart Stepney, con registro de entrada nº:9270, de fecha 14/10/13, en el que solicita que en la C/ Serra Ponoig:

1º-SE ANCLEN LAS TAPAS DE ALCANTARILLA PARA QUE CUANDO PASEN LOS COCHES NO HAGAN TANTO RUIDO

2º.-SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE PONER BADENES EN LA CALLE PARA QUE LOS COCHES VAYAN A UNA VELOCIDAD MÁS MODERADA.

Visto informe emitido por la Policía Local que dice literalmente:

«Se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO (BOP Nº 177 de 15 de Septiembre de 2010) establece en el Capítulo II: de la señalización Artículo 14. 1.- La señalización de las vías urbanas corresponde a la autoridad municipal. La Alcaldía o el/la Concejale Delegado/a, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda. 2.- Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan. A estos efectos, cuando la señal imponga una obligación de detención, no podrá reanudar su marcha el conductor del vehículo así detenido hasta haber cumplido la finalidad que la señal establece. Artículo 15. La instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización requerirá la previa autorización municipal. La autorización determinará la ubicación, modelo y tamaño de las señales.

Que debido a la nueva normativa referente a los reductores de velocidad y a la presencia de dichos elementos en el término municipal, estos se deben adecuar a la legislación vigente, por lo que se informa que dicho VIAL se

tomará en consideración para su estudio, y en su caso, inclusión en el próximo plan PROYECTO DE MEJORA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y EJECUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA NUCIA (ALICANTE), que se lleve a cabo.

ANTE TODO LO ANTERIOR SE ELEVA A LA AUTORIDAD DE ESA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.:

1º.- Que en cuanto al punto primero de la comunicación ciudadana, por parte de esta JEFATURA DE POLICÍA LOCAL se procede a trasladar AVISO INMEDIATO a la empresa concesionaria AQUALIA, interesando se coloquen anclajes o sistemas minimizadores de ruidos en las alcantarillas de esa calle y zona aledaña.

2º.- Que en cuanto a la solicitud de RESALTOS, por parte de esta Jefatura de P.L. se considera IDONEA la inclusión de esta solicitud en el PRÓXIMO PLAN DE MEJORA SEÑALIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN O INSTALACIÓN REDUCTORES VELOCIDAD, expresado en la comunicación ciudadana en CALLE SERRA DE PONOIG.»

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Comunicar al interesado que se dará traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria AQUALIA para que se coloquen anclajes o sistemas minimizadores de ruidos en las alcantarillas de la citada calle y zona aledaña.

SEGUNDO.- Proceder a la inclusión de esta solicitud en el próximo Plan de Mejora de Señalización y Sustitución o Instalación de Reductores de Velocidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Potestativamente, podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/1992.

En La Nucia, a 14 de enero de 2013.

El Secretario

1400650

ANUNCIO

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

Expedida con el objeto de poner en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

En fecha 11/01/2013 y mediante Registro de Entrada nº 2013 /243, D./Dña. YUDONG HONG con N.I.F. X5429954E, SOLICITA, a la Corporación Municipal, la Concesión de Licencia de vado permanente en el domicilio CR. DENTOL Nº 1 PTA. 52.

Se emiten informes favorables al referido aprovechamiento por el Dpto. de Urbanismo en fecha 17/09/2013 y por la Policía Local en fecha 22/09/2013, estableciendo una longitud de 3,5 metros.

Visto informe del Departamento de Tesorería que dice literalmente:

«Que es de aplicación la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos y vados permanentes, y especialmente los artículos que reproducimos a continuación:

«Art. 6.- La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Por reserva de aparcamiento en vía pública con derecho a ostentar el disco o discos correspondientes:

-Para una zona no superior a 3,5 m de longitud: 24,04 €

-Para una zona de más de 3,5 m, sin poder exceder de 5 metros: 36,06 €

B) Por reserva de vía de pública para carga y descarga, hasta un máximo de 10 metros: 90,15 €

Art. 9.- El período impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese en la utilización o aprovechamiento especial, en cuyo caso aquel se ajustará a esta circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota, que tendrá lugar en todo caso por meses completos.

Art. 11. 4 [...]. A estos efectos, la placa será facilitada por la Administración municipal, el contribuyente habrá de abonar el precio de la placa (6,16 €) o señal, con independencia de la tasa correspondiente.»

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, procede practicar la siguiente liquidación:

Cuota total anual a pagar (Por zona mayor a 3,5 m): 36,06€

Cuota Prorrateda (dos meses): 06,01€

Ingreso de la Placa: 6,16 €

TOTAL INGRESAR por el Contribuyente: 12,17 Euros.»

Es cuanto tenemos que informar a salvo mejor criterio fundado en derecho.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión del vado en C/ Dentol nº1 Pta 52.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que deberá proceder a la liquidación efectuada por importe de 12,17 €.

TERCERO.- Comunicar dicho acuerdo al departamento de Intervención/Tesorería

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Potestativamente, podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/1992.

En La Nucia, a 14 de enero de 2013.

El Secretario

1400651

ANUNCIO

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar por ser desconocido o encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la siguiente resolución:

Expedida con el objeto de poner en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

En relación al escrito presentado por D. Jerry Vermey con registro de entrada nº:6151, de fecha 27/06/2013, en el que solicita devolución de la fianza de reposición depositada según expediente nº:35/2012 de licencia de obras.

Visto informe del departamento de Intervención que dice:

«Y consultados los libros contables de la Intervención/Tesorería de este Ayuntamiento no existe fianza alguna depositada a nombre de Jerry Vermey.»

Por todo cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Denegar la devolución de la fianza del expediente nº:35/2012 de licencia de obras.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar dicho acuerdo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Potestativamente, podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley30/1992.

En La Nucía, a 14 de enero de 2014.

El Secretario

1400652

EDICTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y resultando que se ha producido las vacantes de Juez de Paz Sustituto de este municipio, por el presente se hace saber que todos los interesados en ocupar dichos cargos deberán presentar solicitud en que ese hará constar los datos personales, adjuntando fotocopia del D.N.I. y bajo las siguientes condiciones:

Lugar de presentación: Registro General de este Ayuntamiento, Plaça Major número 1, o mediante el procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Requisitos: tener nacionalidad española, ser mayor de edad, compromiso de prestar juramento o promesa a la toma de posesión del cargo y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dicha elección se efectuará por el Ayuntamiento entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

La Nucía, 15 de Enero de 2014.

El Alcalde,

Bernabé Cano García.

1400702

AJUNTAMENT DE PEDREGUER

ANUNCI

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes que a continuación se relacionan, por dos veces, sense que la mateixa s'haja pogut realitzar per causes no imputables a l'administració, de l'acte administratiu que a continuació es relaciona, es procedeix a la publicació d'un extracte del mateix en el Butlletí Oficial de la Província, de conformitat amb l'article 59.5 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, en relació amb l'article 61 del mateix text legal.

Perquè l'interessat pugua tindre coneixement íntegre de l'acte i quede constància de tal coneixement, podrà compareixer en el termini de 10 dies des de la publicació del present anunci en el Butlletí Oficial de la província o en el tauler d'anuncis del seu últim domicili conegut.

Transcorregut el referit termini sense haver-se efectuat la compareixença, la notificación s'entendrà produïda a tots els efectes des de l'endemà al del venciment del termini indicat:

1.- EXPEDIENT 565/2013

Obres: Construcció edificació auxiliar vinculada a vivenda existent arrimada a fita de la parcel·la i porxo cobert.

Assumpte: Declarar comesa infracció i sanció econòmica que ha d'ingressar en termini, 2070,36€

Interessat: Emilie Neuling Ute Irmgard

Últim domicili conegut: Apd. Correus 88. 03770 – El Verger

2.- EXPEDIENT 565/2013

Obres: Construcció edificació auxiliar vinculada a vivenda existent arrimada a fita de la parcel·la i porxo cobert.

Assumpte: Declarar comesa infracció i sanció econòmica que ha d'ingressar en termini, 2070,36€

Interessat: Willi Juentgen

Últim domicili conegut: Apd. Correus 88. 03770 – El Verger

L'Alcalde. Salvadora Martí Morell
(Signatura digital)

1400641

ANUNCI

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes que a continuación se relacionan, por dos veces, sense que la mateixa s'haja pogut realitzar per causes no imputables a l'administració, de l'acte administratiu que a continuació es relaciona, es procedeix a la publicació d'un extracte del mateix en el Butlletí Oficial de la Província, de conformitat amb l'article 59.5 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, en relació amb l'article 61 del mateix text legal.

Perquè l'interessat pugua tindre coneixement íntegre de l'acte i quede constància de tal coneixement, podrà compareixer en el termini de 10 dies des de la publicació del present anunci en el Butlletí Oficial de la província o en el tauler d'anuncis del seu últim domicili conegut.

Transcorregut el referit termini sense haver-se efectuat la compareixença, la notificación s'entendrà produïda a tots els efectes des de l'endemà al del venciment del termini indicat:

1.- EXPEDIENT 66/2013

Obres: Ampliació edificació existent de dimensions desconegudes.

Assumpte: Notificación Junta de Govern de 5 de desembre de 2013 amb ordre de demolició de les obres realitzades il·legalment. Termini d'un mes

Interessat: Andrea Pagliazzo

Últim domicili conegut: C/. Jorge Luis Borges, 5 – 4º - A. 03730 – Xàbia

L'Alcalde. Salvadora Martí Morell
(Signatura digital)

1400646

AYUNTAMIENTO DE PEGO

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que constan en el anejo I en su domicilio, y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de nuncios de este Ayuntamiento, que consta como último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, cuyo contenido es el siguiente:

« NOTIFICACIÓN: La Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de Octubre de 2013 en virtud de las atribuciones

delegadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de junio del 2011, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada y aceptar lo dispuesto el Decreto 922 de 2 de Octubre de 2013 emitido por la Concejal Delegada de Urbanismo de tenor literal siguiente.

«RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, SOBRE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES LAS CUALES SE DARÁN CUENTA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el expediente de obras núm. G/ME/1298/2013 de fecha 10 de septiembre de 2013 (Registro de Entrada nº 4257), que formula Esther Federli con NIE: X-223220-S y domicilio a efectos de notificación en C/ La Arboleda nº 3 de la Urb. Monte Pego, 03780 de Pego, interesando la concesión de una licencia para 30 m2 de chapado de piedra natural en acera en la C/ La Arboleda nº 3 de la Urb. Monte Pego, 03780 de Pego.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y por el Técnico de Administración General, en relación con los asuntos de referencia anteriores, y

En virtud de las atribuciones que me confiere la ley, RESUELVO:

PRIMERO.- Otorgar a Esther Federli, licencia para 30 m2 de chapado de piedra natural en acera en la C/ La Arboleda nº 3 de la Urb. Monte Pego, 03780 de Pego. Sujeta a las siguientes condiciones.

se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 5, «DISTANCIAS A LINDES», de la normativa urbanística de Monte Pego del PGOU de Pego:

<<Cualquier elemento de obra que sobresalga de la rasante más de 80 cm en edificaciones intensivas deberá retirarse una distancia mínima a frentes de parcela y lindes de 5,00 metros, en edificación extensiva con 1.000 m2 de parcela de 4,00 metros y en edificación extensiva con parcela de 500 m2 a frente de parcela 4,00 metros y a lindes 3,00 metros, según las definiciones de lindes establecidas en el artículo 102 y 103 del PGOU.>> En caso contrario se estará a lo que dicta la normativa específica de Monte Pego relativa a elementos auxiliares

Se tomarán las oportunas medidas para garantizar la seguridad de las personas y los bienes.

Se deberá aportar la firma y el documento acreditativo del constructor de que está dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas antes del inicio de las obras.

Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Aprobar los derechos y tasas que ascienden a 45,05 euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente a los interesados, con expresión de los recursos que procedan.

TERCERO.- Las licencias caducarán si las obras no comenzaran dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la licencia de obras y si las obras no se terminaran en el plazo de dos años, salvo que se hubiese concedido prórroga, según consta en el Artículo 9ª de la Ordenanza Especial Reguladora de la Concesión de Licencias de Obra.

CUARTO.- Trasladar la presente a los Servicios municipales de Inspección de Obras para que vigilen el cumplimiento de lo ordenado y advertir al interesado que, en caso de no ajustar la ejecución de la obra a las condiciones de la licencia concedida, se ordenará la adopción de las medidas legales que procedan tendientes a la restauración de la legalidad urbanística infringida, entre ellas, la suspensión inmediata de las obras, así como la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

QUINTO.- Según el Artículo 43 de la Ordenanza reguladora de medidas de protección control y seguridad en las vías públicas por obras de construcción, el horario permitido de realización de obras es de ocho a veintidós horas. Y en aquellas obras de construcción en las cuales pueda realizarse varias actividades indistintamente, aquellas que produzcan mayores niveles sonoros, se realizarán entre las diez y las veinte horas, habida consideración de la proximidad de edificaciones residenciales, hosteleras, hospitala-

rias, etc. El no cumplimiento del horario previsto comporta las correspondientes sanciones.»

SEGUNDO.- Que se notifique el citado decreto al interesado, con expresión de los recursos que procedan.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el precedente acto, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicta o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, sin que ellos suspendan la ejecución del acto y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, contándose los plazos desde el día siguiente al de la notificación.

EL SECRETARIO GENERAL. César A. Narbón Clavero
Pego, 4 de octubre de 2013

ANEJO I:

TITULAR: Esther Federli. CL/ La Arboleda nº 3. Urb. Monte Pego.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Pego, en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Enrique Moll Briones
documento firmado electrónicamente

1400690

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que constan en el anejo I en su domicilio, y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de nuncios de este Ayuntamiento, que consta como último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, cuyo contenido es el siguiente:

« NOTIFICACIÓN El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pego ha dictado la resolución nº 1085/2013 en fecha 13 de noviembre de 2013:

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EXTINCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA DEL RESTAURANTE CHINO. EXPT. ELA/2013/003.

Vista la instancia presentada por Jiang Mingkun, con NIE: X-5871956-X, con domicilio a efectos de notificación en Av. Alacant nº 10 (Registro de Entrada nº 5360, de fecha 8 de noviembre de 2012), y, en la que expone que solicita la extinción de la actividad de restaurante-chino en CL/ Sant Rafael nº 60-bj. Expt. CT/2012/017.

RESULTANDO.-

Primero.- Que el expediente en cuestión se identifica con la referencia ELA/2013/03, y su objeto es la extinción de la licencia ambiental relativa a la actividad de RESTAURANTE-CHINO, que venía desarrollando Jiang Mingkun, en la referida CL/ Sant Rafael nº 60-bj, de Pego (Expediente CT/2012/017).

Segundo.- Que, previa visita de inspección, consta en el expediente informe del Inspector de Obras, de 16 de noviembre de 2012, en el que manifiesta que la actividad ya no está en funcionamiento y que muestra signos de que lleva varios semanas sin ejercerse.

Tercero.- Mediante Providencia de la Alcaldía de 9 de enero de 2013 se otorgó a los interesados un plazo de diez días para que, en su caso y con carácter previo a la resolución del expediente, manifestaran lo que tuvieran por conveniente a su derecho

En consecuencia, y

CONSIDERANDO

Primero.- Lo dispuesto en los artículos 42 y 91, y preceptos concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Lo dispuesto en los artículos 55 y 60 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, así como lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, que expone:

«Artículo 16. Revocación y caducidad de la licencia.
(...)

2. La inactividad durante un periodo ininterrumpido de seis meses podrá determinar la caducidad de la licencia, que será declarada, en todo caso, previa audiencia del interesado y de manera motivada.»

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de Jiang Mingkun, y por ello, tener la actividad de RESTAURANTE-CHINO en CL/ Sant Rafael nº 60-bj con licencia apertura para el cambio de titular otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre 2012, por EXTINGUIDA. Archivar el expediente identificado con la referencia CT/2012/017, en cumplimiento de lo dispuesto en los fundamentos de derecho citados.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que ratifique dicha resolución como órgano superior competente para acordar licencias municipales de edificación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con expresión de recursos, a los efectos oportunos.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el precedente acto, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicta o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, sin que ellos suspendan la ejecución del acto y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, contándose los plazos desde el día siguiente al de la notificación.

EL SECRETARIO GENERAL. César A. Narbón Clavero
Pego, 15 de noviembre de 2013

ANEJO I:

TITULAR: Jiang Mingkun. Av. Alacant nº 10.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Pego, en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Enrique Moll Briones
documento firmado electrónicamente

1400691

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que constan en el anejo I en su domicilio, y no habiéndose podido practicar la misma, se procede a su notificación mediante su publicación que se insertará en el tablón de nuncios de este Ayuntamiento, que consta como último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, cuyo contenido es el siguiente:

«PROVIDENCIA.- Vista la instancia presentada por Roger James Irving, con NIE: X-4592528-N, de fecha 11 de octubre de 2013 (Registro de Entrada nº 4851, Expediente de obras Libre: 28/2013 y – G/ME/2013/1770), con domicilio a efecto de notificaciones en CL/ Gardenias nº 17 de Pego (Alicante) solicitando licencia de obras, al amparo de lo dispuesto por los artículos 191 y siguientes, y concordantes, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana. (D.O.G.V. 5167 de 31.12.2005), así como los artículos 465 y siguientes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, consistentes en «ampliación de 12 m2 de terraza descubierta sobre muro de elevado de viguetas para formación de forjado» en CL/ Gardenias nº 17 de Pego.

CONSIDERANDO que, examinada la documentación presentada, se aprecia la existencia de las siguientes deficiencias subsanables, puestas de manifiesto por el arquitecto municipal en su informe de fecha 24 de octubre de 2013. Por tanto, para poder informar la licencia de obras solicitada se requiere dicha documentación.

«Dado el tipo de obra solicitado se deberá aportar plano y memoria descriptiva detallada de las obras a ejecutar.»

Por todo lo cual, se le requiere para que, en el plazo máximo de quince días, subsane las deficiencias expresadas, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley. El transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de la presente y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Notifíquese al interesado, con la advertencia que no cabe recurso alguno contra este acto, por ser de trámite.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Enrique Moll Briones
Pego, 24 de octubre de 2013

ANEJO I:

TITULAR: Roger James Irving. CL/ Gardenias nº 17.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Pego, en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Enrique Moll Briones
documento firmado electrónicamente

1400692

AJUNTAMENT DE PLANES

EDICTE

ANUNCI D'APROVACIÓ DEFINITIVA

Aprovat definitivament el Pressupost General de l'Ajuntament per al 2014, i comprensiu del Pressupost General d'aquest Ajuntament, Bases d'Execució, plantilla de Personal funcionari i laboral, de conformitat amb l'article 169 del Text Refós de la Llei Reguladora d'Hisendes Locals aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març i l'article 20 del Reial Decret 500/1990, de 20 d'abril, es publica el resum d'aquest per capítols:

ESTAT DE GASTOS
CAPÍTOL DENOMINACIÓ EUROS

A)	OPERACIONS NO FINANCERES	408751,03
A.1	OPERACIONS CORRENTS	406913,08
1	GASTOS DEL PERSONAL	136728,72
2	GASTOS CORRENTS EN BENS Y SERVICIOS	172018,06
3	GASTOS FINANCIERS	11161,16
4	TRANSFERÈNCIES CORRENTS	87005,14
A.2	OPERACIONS DE CAPITAL	1837,95
6	INVERSIONS REALS	205
7	TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL	1632,95
B)	OPERACIONS FINANCIERES	30055,64
8	ACTIUS FINANCIERS	1
9	PASSIUS FINANCIERS	30054,64
	TOTAL GASTOS	438806,67

ESTAT D'INGRESSOS
CAPÍTOL DENOMINACIÓ EUROS

A)	OPERACIONS NO FINANCERES	438803,67
A.1	OPERACIONS CORRENTS	438799,67
1	IMPOSTOS DIRECTES	173375
2	IMPOSTOS INDIRECTES	6500
3	TAXES, PREUS PÚBLICS I ALTRES INGRESSOS	78351
4	TRANSFERÈNCIES CORRENTS	153464,67
5	INGRESSOS PATRIMONIALS	27109
A.2	OPERACIONS DE CAPITAL	4
6	ALIENACIÓ D'INVERSIONS REALES	1
7	TRANSFERÈNCIA DE CAPITAL	3
B)	OPERACIONS FINANCIERES	3
8	ACTIUS FINANCIERS	2
9	PASSIUS FINANCIERS	1
	TOTAL	438806,67

PLANTILLA DE PERSONAL[1]				
NOM	TIPUS PERSONAL	LLOC DE TREBALL	GRUP	NIVELL
LLOC VACANT	FUNCIONARI HABILITAT NACIONAL	SECRETARI-INTERVENTOR CLASSE 3*	A1	20
CONCEPCIÓN SERRA CATALÁ	FUNCIONÀRIA DE CARRERA	AUX. ADMINISTRATIVA	C2	18
ROMUALDO SORIANO OLTRA	FUNCIONARI DE CARRERA	AGUTZIL	E (AAPP)	14
JOSÉ EUGENIO CATALÁ OLTRA	LABORAL FIXE	PEÓ D'OFICIOS DIVERSOS		10
SALVADORA FERRANDO FEMOLLAR	LABORAL FIXA	NETJADORA		10
Mª PILAR TAPALLA VIDAL	LABORAL TEMPORAL	ENCARGADA AGENCIA LECTURA		10
DANIEL CATALÁ TORTOSA	LABORAL TEMPORAL	AGENT DESENVOLUPAMENT LOCAL		2
2 LLOCS VACANTS	LABORAL TEMPORAL	SOCORRISTES PISCINA		8
1 LLOC VACANT	LABORAL TEMPORAL	SUBSTITUCIÓ NETJADORA VACANCES		10
1 LLOC VACANT	LABORAL TEMPORAL	SUBSTITUCIÓ PEÓN D'OFICIOS DIVERSOS VACANCES		10

RESUM
 FUNCIONARIS: 3
 LABORAL FIXE: 2
 LABORAL TEMPORAL: 5
 TOTAL PLANTILLA: 10

Aquesta aprovació pot ser impugnada davant la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, amb els requisits, formalitats i causes assenyalades en l'article 170 i 171 del Text Refós de la Llei Reguladora d'Hisendes Locals aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la forma i terminis que estableixen les normes d'aquesta Jurisdicció.

Planes, 13 / gener / 2014.

Alcalde-Presidente,

Signatura: Francisco Javier Sendra Mengual

1400643

AJUNTAMENT DELS POBLETES

EDICTE

Havent-se aprovat pel Ple de l'Ajuntament en sessió ordinària de data 13 de gener de 2014, el Padró fiscal de la taxa per entrades de vehicles per les voreres corresponent a l'exercici de 2014, s'exposarà al públic en la Intervenció Municipal un termini de vint dies hàbils comptadors des de la publicació d'aquest anunci en el BOP, a l'efecte que els interessats puguen presentar les al·legacions o reclamacions que consideren escaients, en compliment del disposat en l'article 86 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, podent interposar-se recurs de reposició, en el termini d'un mes davant el mateix òrgan que va adoptar l'acord, com previ al Contenciós-Administratiu (art. 108 de la Llei 57/2003 de 16 de desembre de Mesures per a la Modernització del Govern Local i art. 14.4 del Reial Decret Legislatiu 2/2004 pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei d'Hisendes Locals).

ELS POBLETES, 15 de gener de 2014.

L'ALCALDE.- JAIME IVARS MUT

1400694

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

Expediente número IU-31/13

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación del Decreto de Incoación de Expediente Sancionador expedido a favor de Kuznetsov Yuri, con domicilio a efectos de notificación en la calle Isla de Alborán nº 11 parcela 35 de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 6 de Noviembre de 2013, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 877/2013:

PRIMERO.- Que por parte de los servicios de vigilancia municipales se comprueba que en la vivienda sita en la calle Isla de Alborán nº 11 parcela 35 de Rojales, se han realizado obras consistentes en: «Una construcción adosada a la valla que delimita la parcela con la parcela colindante (parcela 34), de una (1) planta que, por sus características dimensionales

y constructivas estaría destinada al uso de barbacoa (abierta). La edificación en planta es rectangular, con unas dimensiones aproximadas de dos metros y medio (2,50) de largo por dos metros y medio (2,50) de ancho, resultando una superficie de seis con veinticinco (6,25) metros cuadrados; por tratarse de una edificación abierta, para el cómputo de la superficie construida utilizaremos el 50% de su superficie, lo que nos daría una superficie construida de tres con ciento veinticinco (3,125) metros cuadrados. Por otro lado, cabe decir que se trata de OBRAS NO LEGALIZABLES, pues incumplen el retranqueo mínimo de tres metros (con respecto a calles y linderos) establecido en el art. 48.3 de las NNUU del PGOU de Rojales.»

Que existe informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de Noviembre de 2013 que dice:

1.- Que dichas obras carecen de licencia de obras necesaria.

2.- El presupuesto de las obras e instalaciones ejecutadas sin licencia asciende a 1.693,75.- euros

SEGUNDO.- Que se ha podido comprobar que en las referidas obras han actuado:

-como Promotor: Kuznetsov Yuri con pasaporte de su nacionalidad número 701542432.

Por este mi Decreto y, en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- INCOAR Procedimiento Sancionador por presunta infracción tipificada en el artículo 249.1 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005 de 30 de diciembre), frente a Kuznetsov Yuri como promotor de las construcciones sin licencia descritas en el antecedente primero.

SEGUNDO.- Calificar provisionalmente la infracción como grave al estar recogida en el artículo 233.3 de la LUV. Asimismo se acuerda establecer la sanción en su grado medio al no concurrir circunstancias agravantes que pudiesen elevar el porcentaje de la multa.

TERCERO.- Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, se acuerda establecer como posible sanción la cantidad de 635'15 euros.

Dicha sanción es el 37'50 % del presupuesto de ejecución que asciende a 1.693,75 euros.

Si la restauración de la realidad física alterada se llevase a cabo por el interesado dentro del plazo establecido al efecto, la multa se reducirá en un 95 por ciento.

CUARTO.- Nombrar Instructor al Técnico de Administración General al servicio de este Ayuntamiento, y Secretario del presente expediente al propio de la Corporación, advirtiendo a los interesados que podrán recusar tales nombramientos en cualquier momento de la tramitación, según lo dispuesto por el artículo 28.2 y 29 de la Ley 30/92 LRJPAC, paralizando el expediente hasta la resolución sobre dicha recusación.

QUINTO.- El órgano competente para dictar la resolución es el Alcalde de conformidad al artículo 10 del RD 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

SEXTO.- Los presuntos responsables podrán reconocer su responsabilidad, con objeto de poner término a la tramitación, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

El pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

SEPTIMO.- Notificar dicha iniciación del expediente al instructor y secretario del mismo, así como a los infractores comunicándole que se pone de manifiesto el expediente, a fin de que pueda obtener cuantas copias estime necesarias a fin de que en el plazo de 15 días establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, pueda presentar ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, así como proponer prueba, concretando los medios de que intente valerse, todo ello en defensa de los cargos que se le imputan.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que el plazo máximo para resolver es de seis meses desde la fecha de incoación del presente expediente sancionador, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se decretará la caducidad del expediente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rojales, 9 de Enero de 2014.

Fdo. El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Expediente número IU-35/13

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación del Decreto de Incoación de Expediente Sancionador expedido a favor de Kronheim Martín y Kronheim Vivian, con domicilio a efectos de notificación en la calle Chiquita nº 1 de la Urb. Ciudad Quesada de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 7 de Noviembre de 2013, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 885/2013:

PRIMERO.- Que por parte de los servicios de vigilancia municipales se comprueba que en la vivienda sita en la calle Chiquita nº 1 de la Urb. Ciudad Quesada de Rojales, se han realizado obras consistentes en: «Una construcción adosada a la valla que delimita la parcela con la vía pública, de una (1) planta que, por sus características dimensionales y constructivas estaría destinada al uso de barbacoa-cocina de verano. La edificación en planta es rectangular, con unas dimensiones aproximadas de cinco metros y diez centímetros (5,10) de largo por tres (3,00) metros de ancho, resultando una superficie de quince metros y treinta centímetros cuadrados (15,30). Por otro lado, cabe decir que se trata de OBRAS NO LEGALIZABLES, pues incumplen el retranqueo mínimo de tres metros (con respecto a la calle) establecido en el art. 48.3.a) de las NNUU del PGOU de Rojales.»

Que existe informe del Arquitecto Municipal de fecha 5 de Noviembre de 2013 que dice:

1.- Que dichas obras carecen de licencia de obras necesaria.

2.- El presupuesto de las obras e instalaciones ejecutadas sin licencia asciende a 8.292,60.- euros

SEGUNDO.- Que se ha podido comprobar que en las referidas obras han actuado:

-como Promotores: Kronheim Martín y Kronheim Vivian con NIE números X-9495076-D y X-9495091-R respectivamente.

Por este mi Decreto y, en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- INCOAR Procedimiento Sancionador por presunta infracción tipificada en el artículo 249.1 de la Ley Urbanística Valenciana (Ley 16/2005 de 30 de diciembre), frente a Kronheim Martín y Kronheim Vivian como promotores de las construcciones sin licencia descritas en el antecedente primero.

SEGUNDO.- Calificar provisionalmente la infracción como grave al estar recogida en el artículo 233.3 de la LUV. Asimismo se acuerda establecer la sanción en su grado medio al no concurrir circunstancias agravantes que pudiesen elevar el porcentaje de la multa.

TERCERO.- Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador, se acuerda establecer como posible sanción la cantidad de 3.109'72 euros.

Dicha sanción es el 37'50 % del presupuesto de ejecución que asciende a 8.292,60 euros.

Si la restauración de la realidad física alterada se llevase a cabo por el interesado dentro del plazo establecido al efecto, la multa se reducirá en un 95 por ciento.

CUARTO.- Nombrar Instructor al Técnico de Administración General al servicio de este Ayuntamiento, y Secretario del presente expediente al propio de la Corporación, advirtiendo a los interesados que podrán recusar tales nombramientos en cualquier momento de la tramitación, según lo dispuesto por el artículo 28.2 y 29 de la Ley 30/92 LRJPAC, paralizando el expediente hasta la resolución sobre dicha recusación.

QUINTO.- El órgano competente para dictar la resolución es el Alcalde de conformidad al artículo 10 del RD 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

SEXTO.- Los presuntos responsables podrán reconocer su responsabilidad, con objeto de poner término a la tramitación, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

El pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

SEPTIMO.- Notificar dicha iniciación del expediente al instructor y secretario del mismo, así como a los infractores comunicándole que se pone de manifiesto el expediente, a fin de que pueda obtener cuantas copias estime necesarias a fin de que en el plazo de 15 días establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, pueda presentar ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, así como proponer prueba, concretando los medios de que intente valerse, todo ello en defensa de los cargos que se le imputan.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que el plazo máximo para resolver es de seis meses desde la fecha de incoación del presente expediente sancionador, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se decretará la caducidad del expediente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rojales, 9 de Enero de 2014.

Fdo. El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Expediente número OE-23/13

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la Orden de Ejecución expedida a favor de Tamburro Christopher Kimber, con domicilio a efectos de notificación en la calle Costa Canaria nº 9 de la Urb. Ciudad Quesada de Rojales (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 29 de Octubre de 2013, que transcribo literalmente:

«DECRETO Nº 853/2013:

Visto el Informe del Controlador de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Rojales, de fecha 25 de Octubre de 2013, con ocasión de comprobar el estado actual de la vivienda sita en calle Costa Canaria número 9 de Rojales, por el deficiente estado de conservación y abandono en que se encuentra la misma, el citado informe dice textualmente: «PRIMERO.- En la dirección citada anteriormente se encuentra una vivienda en estado de abandono, la vivienda no se encuentra habitada y hay enseres en el interior de la parcela, el jardín se encuentra sin arreglar ya que las plantas invaden las zonas comunes. SEGUNDO.- Es necesario que se limpie la parte trasera de la vivienda y se poden las plantas que invaden las zonas comunes.», en situación de abandono con riesgo para la salud y seguridad públicas. Esto consecuentemente produce una serie de problemas y perjuicios a los vecinos próximos.

Constando en Archivos y Registros municipales como propietario de la parcela, TAMBURRO CHRISTOPHER KIMBER, con domicilio en calle Costa Canaria número 9 de ésta localidad, según consulta realizada a la Sede Electrónica del Catastro, responsable como titular de la parcela

descrita, del mantenimiento de la misma en las debidas condiciones de seguridad, sanidad y salubridad públicas, y de su obligación de limpieza, con el fin de no perjudicar a los vecinos y parcelas próximas, tal cual prevé el artículo 15 apartado 4 del P.G.O.U. de Rojales, y la Ley Urbanística Valenciana, Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

En consecuencia de lo cual, y por aplicación del artículo 15 apartado 4º del P.G.O.U. de Rojales, y los artículos 206 y 212 de la LUV, se procede a incoar el presente expediente administrativo para la limpieza de la parcela catastral sita en calle Costa Canaria número 9 de la Urb. Ciudad Quesada de Rojales, con peligro para la salud pública, especialmente de los vecinos colindantes con la parcela. Asimismo se ordena que por los propietarios del terreno se proceda, a la limpieza de la misma y al mantenimiento adecuado de esta, en cumplimiento del deber que le corresponde prescrito en el artículo 15 apartado 4º del P.G.O.U. de Rojales y en el artículo 212.1 de la LUV.

Por todo lo anterior, mediante la presente Orden de Ejecución, por esta Alcaldía se DECRETA:

PRIMERO.- La ejecución por TAMBURRO CHRISTOPHER KIMBER, propietario de la parcela descrita, de la limpieza de la misma, y de su posterior mantenimiento, a su costa y de forma voluntaria, en el plazo de quince días hábiles a partir del de recepción de la notificación del presente Decreto.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de quince días para la previa audiencia a los interesados en el presente procedimiento, coincidente con el plazo otorgado para que de forma voluntaria se proceda a la limpieza de la parcela afectada.

Con apercibimiento a los propietarios de que, transcurrido el mencionado plazo, si por los responsables no se procede voluntariamente a la limpieza, se procederá por este Ayuntamiento a dictar orden de ejecución de las labores de limpieza en plazo concreto y determinado, procediendo en caso de incumplimiento de la orden, por los propietarios responsables, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de la limpieza, y al posterior mantenimiento de la misma, a costa de los obligados, pudiendo comportar tal incumplimiento la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística contra el infractor; y ello, sin perjuicio de la posibilidad municipal alternativa, de optar por la imposición de multas coercitivas por valor del coste estimado de las obras ordenadas, y que serán impuestas con independencia de las sanciones que correspondan.

Contra esta Resolución no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Rojales a 9 de Enero de 2014.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución expedida a favor de MICHAEL DAVID HORTON, con domicilio a efectos de notificación en la calle Camino Calvario Polígono 14 parcela 20 de la localidad de Albaterra (Alicante), por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 18 de Noviembre de 2013, que transcribo literalmente:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente sancionador incoado a MICHAEL DAVID HORTON con NIE número X-1009485-S por presunta infracción a la Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica y al Decreto 19/2004 por el que se establecen normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor, como consecuencia de no haber presentado a la inspección técnica sonora el

vehículo PEUGEOT 205 matrícula A-0184-CM teniendo residencia en la Comunidad Valenciana, incumpliendo con ello la normativa vigente.

RESULTANDO que en el citado expediente se han producido las actuaciones siguientes:

Con fecha 3 de Septiembre de 2013 se dicta el decreto de Alcaldía nº 692/2013, por el que se incoa expediente sancionador, nombrando instructor y secretario, y con fecha 28 de Octubre de 2013, y ante la imposibilidad material de notificárselo personalmente al interesado, se procedió a publicar por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el citado decreto de incoación.

RESULTANDO que los interesados no han presentado alegaciones frente a la incoación del expediente sancionador.

RESULTANDO probado, y así se declara, que la infracción cometida ha consistido en: No haber presentado a la inspección técnica sonora el vehículo PEUGEOT 205 matrícula A-0184-CM, teniendo residencia en la Comunidad Valenciana, como consecuencia del Boletín de denuncia de la Policía Local nº 0342 de fecha 18 de julio de 2013; contraviniendo lo establecido en la legislación aplicable.

CONSIDERANDO que los hechos expuestos que se declaran probados, constituyen infracción, según el artículo 55 d) de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat de Protección contra la Contaminación Acústica y el artículo 6 del Decreto 19/2004, de 13 de febrero de la Generalitat, por el que se establecen normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor.

CONSIDERANDO que la mencionada infracción ha de ser calificada de leve de conformidad al artículo 55 d) de la Ley 7/2002 de Protección contra la Contaminación Acústica.

CONSIDERANDO que con los hechos probados en el expediente, resultan personas responsables de la referida infracción, como propietario del vehículo, MICHAEL DAVID HORTON con NIE número X-1009485-S.

CONSIDERANDO que en la infracción cometida no concurren circunstancias que modifiquen la responsabilidad.

CONSIDERANDO que de acuerdo con su calificación, corresponde sancionar la infracción cometida con multa de 80'00 euros, en base al artículo 58 c) de la citada Ley 7/2002 de 3 de diciembre.

En uso de las facultades que me son atribuidas como órgano instructor del presente expediente, formulo la presente Propuesta, para su elevación a resolución por el Sr. Alcalde, órgano competente para concluir el procedimiento sancionador en trámite, con los siguientes puntos, a modo de parte dispositiva:

PRIMERO.- Declarar cometida la infracción por los hechos descritos, y proponer la imposición de una sanción a MICHAEL DAVID HORTON por importe de 80'00 euros, en aplicación del mencionado artículo 58 c) de la citada Ley y en atención a las circunstancias concurrentes.

SEGUNDO.- Informar a los interesados en el procedimiento de que disponen de un plazo de 15 días para formular alegaciones o presentar documentos o pruebas que estimen por conveniente, pudiendo consultar el expediente que se halla a su disposición en dependencias municipales; pasados los cuales a la vista de las mismas, será dictada resolución.

Asimismo se les informa de que el plazo de caducidad del presente expediente es de seis meses a contar desde el día 3 de Septiembre de 2013, fecha en el que fue dictado el decreto de iniciación.

TERCERO.- Notificar la presente propuesta al Sr. Alcalde, órgano competente para la contestación de las alegaciones, en caso de ser presentadas, así como para el acuerdo de sanción que corresponda.

Documentos obrantes en el expediente,

- 1.- Boletín de denuncia de la Policía Local nº 0342 de fecha 18/07/2013.
- 2.- Acuerdo de Iniciación.
- 3.- Notificación del acuerdo a instructor y secretario.
- 4.- Edicto de publicación en el BOP.

Es cuanto se propone, a los efectos oportunos, en Rojales a 18 de Noviembre de 2013. Fdo. El TAG. Conrado Murcia Aráez.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Rojales a 9 de Enero de 2014.

El Alcalde, Antonio Pérez García.

EDICTO

Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación del Decreto de Incoación de Expediente de Recuperación de Oficio de la posesión, expedido a favor de la mercantil Hito y Señalizaciones, S.L., con domicilio a efectos de notificación en la calle de Portugal nº 3 Nav. 9 Pol. Ind. L. de la localidad de Mejorada del Campo (Madrid) CP 28840, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada notificación de fecha 10 de Diciembre de 2013, que transcribo literalmente:

«DECRETO 995/2013

Visto el informe emitido el 4 de octubre de 2013 por el controlador de obras del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales en el que se pone de manifiesto que se están ejecutando obras consistentes en la colocación de una valla publicitaria en la zona de protección de la carretera CV-905, punto kilométrico 3,5 – 2,5 margen derecho, perteneciente al Sector SN/8.

La parcela sobre la que se ha ejecutado la obra de colocación de valla publicitaria es de propiedad municipal, con una superficie de 27.980,48 metros cuadrados, adquirida en virtud del proyecto de reparcelación forzosa del Sector SN/8, aprobado por acuerdo de pleno de 23 de enero de 2004, finca registral número 19.685, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almoradí al Tomo 2.267, Libro 245, Folio 150. Se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos con el número de orden 174, con el carácter de dominio público, uso público.

El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al enumerar las potestades que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden a los municipios, provincias e islas, les atribuye la de recuperación de oficio de sus bienes. La misma potestad se reconoce en los artículos 41 y 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Precisando el artículo 82 de esa misma Ley que para la recuperación de la posesión por sí mismas en cualquier momento, ha de tratarse de bienes de dominio público y solamente en el plazo de un año si se trata de bienes patrimoniales. Debiendo, transcurrido este plazo, ejercitar la correspondiente acción ante los tribunales ordinarios, como concreta el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 55 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El procedimiento para la recuperación de la posesión – artículo 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales - podrá iniciarse a través de las formas previstas en el artículo 46 de este Reglamento. Esto es, por denuncia de los particulares, a iniciativa de otra Administración pública en virtud de los deberes de información mutua, o de oficio por la propia Corporación como en el caso que nos ocupa. La recuperación requerirá acuerdo previo de la Corporación al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión.

Esta prerrogativa de la recuperación de oficio habilita a las Corporaciones Locales para que utilicen todos los medios compulsivos legalmente admitidos, siendo la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 96, la que relaciona dichos medios de ejecución forzosa, entre los que se encuentra la ejecución subsidiaria, a la que habrá lugar cuando se trate de llevar a cabo actos, que por no ser personalísimos, pueden ser realizados por sujeto distinto al obligado.»

Queda acreditado, a la vista de lo expresado en el informe del controlador municipal de obras, que se ha ocupado la parcela propiedad municipal servidumbre de la carretera autonómica CV-905 con una valla publicitaria. Queda acreditado, así mismo, que la ocupación de la zona de servidumbre se está produciendo sin título que la legitime.

Las Corporaciones Locales tienen la potestad de recuperar por sí, sin necesidad de acudir a los tribunales de justicia, la tenencia de sus bienes, por vía administrativa. Así se reconoce en los artículos 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 y 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 44 y 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En consecuencia procede, en aplicación de la normativa vigente antes citada, incoar expediente administrativo encaminado a hacer cesar la ilegítima perturbación posesoria que se está produciendo por la mercantil HITO Y SEÑALIZACIONES S. L., con domicilio en C/ de Portugal, 3, Nave 9 Pol. Ind. L. de 28840 Mejorada del Campo (Madrid), correspondiendo la competencia para ello a esta Alcaldía.

Por todo ello, por este mi Decreto RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar expediente de recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida de la zona de protección de la carretera autonómica CV-905, correspondiente a la reparcelación forzosa del sector SN/8, propiedad de este Ayuntamiento, con la calificación de bien de dominio público, uso público.

SEGUNDO.- Conceder a Hito y Señalizaciones S. L. un trámite de audiencia de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, a efectos de que pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan.

TERCERO.- Informar al interesado de que, una vez transcurrido el trámite de audiencia, se dictará por esta alcaldía nuevo Decreto en el que se le requerirá para que en un plazo no superior a ocho días cese en su actuación, con la prevención de que si no se atendiere voluntariamente el requerimiento se procederá adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos, serán de cuenta del usurpador los gastos derivados de la tramitación del procedimiento de recuperación, cuyo importe, junto con el de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado a los bienes usurpados, podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio.

CUARTO.- Informar al interesado de que puede voluntariamente proceder a poner fin a la ocupación ilegítima con carácter inmediato a partir de la recepción de la notificación de esta resolución, sin necesidad de esperar a que se dicte la resolución final de este procedimiento, debiendo para ello ponerse en contacto con carácter previo con el Concejal de obras, servicios y mantenimiento de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Informar al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses, plazo que comenzará a contarse desde la fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Rojales, 9 de Enero de 2014.

Fdo. El Alcalde, Antonio Pérez García.

1400686

EDICTO

De conformidad con los artículos 90.1 y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiendo presentado en plazo reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rojales del ejercicio 2014, y elevado tal acuerdo a definitivo, se procede a su publicación resumido por capítulos y con la plantilla de personal.

PRESUPUESTO GENERAL DE 2014. RESUMEN POR CAPITULOS.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE (EUROS)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.028.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.592.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.410.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	549.000,00
	TOTAL INGRESOS	11.880.100,00

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE (EUROS)
1	GASTOS DE PERSONAL	5.497.100,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.340.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	105.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	466.700,00
6	INVERSIONES REALES	704.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	286.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	64.000,00
	TOTAL GASTOS	11.464.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2014.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
ADMINISTRACION GENERAL				
SECRETARIO	1	A1	HABILITACION ESTATAL.	SECRETARIA, ENTRADA
TÉCNICO ADMN. GENERAL (1 VACANTE)	1	A1	ADMN. GENERAL	TÉCNICA
INTÉRPRETE	1	A1	ADMN. ESPECIAL	TÉCNICA
PROGRAMADOR INFORMÁTICA	1	A2	ADMN. ESPECIAL	TÉCNICA
ADMINISTRATIVO	6	C1	ADMN. GENERAL	ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1 VACANTE)	1	C2	ADMN. GENERAL	AUXILIAR
SEGURIDAD				
INTENDENTE (1 VACANTE)	1	A2	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.
INSPECTOR (1 VACANTE)	1	A2	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.
OFICIAL (3 VACANTES)	6	C1	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.
AGENTE	29	C1	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.
URBANISMO				
DIRECTOR URBANISMO	1	A2	ADMN. ESPECIAL	TÉCNICA
INGEN.TEC. INDUSTRIAL (1 VACANTE)	1	A2	ADMN. ESPECIAL	TÉCNICA
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	ADMN. ESPECIAL	TÉCNICA
INGEN.TEC.O.PUBLICAS (1 VACANTE)	1	A2	ADMN. ESPECIAL	TÉCNICA
1 PLAZA OCUPADA POR PERSONAL LABORAL A EXTINGUIR				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1 VACANTE)	1	C2	ADMN. GENERAL	AUXILIAR
OFICIAL ALBAÑIL (VACANTE)	1	APST	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPEC.
PARQUES Y JARDINES				
JARDINERO	2	APST	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
TURISMO				
RECEPCIONISTA	2	APST	ADMN. GENERAL	SUBALTERNO
ENSEÑANZA				
CONSERJE	1	APST	ADMN. GENERAL	SUBALTERNO
EDUCACION FISICA				
OFICIAL DEPORTES POLIVALENTE	1	APST	ADMN. GENERAL	SUBALTERNO
ARQUEOLOGIA				
CONSERVADOR PATRIMONIO	1	A2	ADMN. ESPECIAL	TÉCNICA
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				
INTERVENTOR	1	A1	HABILITACION ESTATAL.	INTERV.- TESORERÍA, ENTRADA
ADMINISTRATIVO (TESORERO)	1	C1	ADMN. GENERAL	ADMINISTRATIVA

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO
ADMN. GENERAL		
CONSERJE (2 VACANTE)	4	APST
LIMPIADORA (5 VACANTES)	24	APST
ORDENANZA (1 VACANTE)	1	APST
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2
RECEPCIONISTA	3	APST
SERVICIOS SOCIALES		
TRABAJADORA SOCIAL	2	A2
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO (4 VACANTES)	5	APST
PROMOCIÓN Y FOMENTO EMPLEO		
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	2	A2
SANIDAD		
ENCARGADO CONSULTORIO	1	APST
ENSEÑANZA		
PSICOLOGA	1	A1
PROFESORA E. I. M. (1 VACANTE)	5	A2
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL (2 VACANTES)	2	B
CONSERJE COLEGIO	1	APST
CEMENTERIO		

DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO
CONSERJE	1	APST
URBANISMO		
ENCARGADO TECNICO	1	A2
VIGILANTE DE OBRAS	1	APST
PEON BRIGADA (2 VACANTE)	8	APST
OFICIAL BRIGADA (2 VACANTE)	2	APST
AYUDANTE OFICIOS (1 VACANTE)	1	C2
CONDUCTOR BRIGADA	2	APST
PARQUES Y JARDINES		
PEÓN (6 VACANTES)	15	APST
EDUCACION FISICA		
PEON POLIVALENTE (1 VACANTE)	3	APST
ARQUEOLOGIA		
GUÍA MUSEO Y CUEVAS	2	APST
CULTURA		
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	APST

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
SERVICIOS SOCIALES			
MONITORA GIMNASIA FISIOT. T/P	1	2	MONITORA GIMNASIA
MONITORA GIMNASIA RECUPERAC.	1	7	MONITORA GIMNASIA
TRABAJADORA SOCIAL LEY DEPENDENCIA	1	2	TRABAJADORA SOCIAL
TRABAJADORA SOCIAL LEY DEPENDENCIA T/P	1	2	TRABAJADORA SOCIAL
ENSEÑANZA			
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	1	2	TECNICO SUPERIOR O FP II
PROFESORA GIMNASIA RITMICA T/P	1	7	GRADUADO ESCOLAR
PROFESORA DANZA T/P	2	7	GRADO MEDIO/SUPERIOR DANZA
PROFESORA ADULTOS	1	2	DIPLOMADO MAGISTERIO
PROFESORA ADULTOS T/P	2	2	DIPLOMADO MAGISTERIO
PROFESORA TEATRO T/P	2	2	TECNICO MEDIO
URBANISMO			
INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	1	2	INGENIERIA TECNICA

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION
ADMINISTRACION GENERAL			
SOCORRISTAS	5	10	CURSOS SOCORRISMO
PROMOCIÓN Y FOMENTO EMPLEO			
AGENTE EMPLEO Y DESARR. LOCAL	1	2	DIPLOMADO

E) FUNCIONARIOS EVENTUALES DE EMPLEO:

CARGO CONFIANZA	Nº PLAZAS
SECRETARIO PARTICULAR	1
ASESOR CONCEJALIAS	1
ASESOR CONCEJALIA EDUCACIÓN	1
PERSONAL DE APOYO AL GABINETE DE ALCALDÍA	1
ASESOR CONCEJALIA FIESTAS Y CULTURA	1

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En Rojales, a 13 de enero de 2014.

El Alcalde.

Antonio Pérez García.

1400687

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causas no imputables a esta Administración, se procede a practicar la presente notificación por edicto a:

-HEREDEROS, CARMEN HRNANDEZ ROCAMORA.

«Por medio de la presente, le comunico que por parte de la Alcaldía se ha dictado Decreto nº 547, en fecha 3 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Consta como antecedente en el expediente referente al inmueble sito en C/ MIGUEL HERNANDEZ Nº 54, informe del técnico municipal, sobre el estado del inmueble de referencia, y en concreto el estado de abandono y falta de limpieza del solar referenciado.

Los Servicios Técnicos Municipales, tras la correspondiente visita de inspección girada en fecha 29 de noviembre

de 2013, emitiendo informe en esta misma fecha, cuyo tenor literal es:

«ASUNTO: INFORME SOBRE LIMPIEZA DE PARCELA-SOLAR

SITUACION: C/ MIGUEL HERNANDEZ, Nº 54. SAN FULGENCIO.

FECHA INSPECCION POLICIAL: 2 DE AGOSTO DE 2013.

D. JOSÉ ANGEL VARÓ VALERO como Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento y por mandato de este referente a emitir informe técnico ante el asunto que se hace constar en la parte superior de este informe, tiene a bien emitir lo siguiente:

INFORMO

Los Servicios Técnicos Municipales, tras la correspondiente inspección in situ, emite informe con fecha 29 de NOVIEMBRE de 2013:

1.- Solar rectangular, vallado a Miguel Hernández nº 54.

2.- Solar con gran cantidad de plantas, arbustos secos y malas hierbas. Que puede ser cobijo de roedores y reptiles. Además de ser una zona con riesgo de insalubridad

3.- Como consecuencia de todo ello, estimamos conveniente requerir a la propiedad del inmueble para que, bajo su responsabilidad, en un plazo no superior a 10 DIAS, proceda a la limpieza del solar ó parcela.»

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por los artículos 206 y 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, los artículos 498 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, al respecto de los deberes de conservación de los propietarios de las parcelas y del contenido y tramitación de las órdenes de ejecución. Los cuales se transcriben, en aquellos extremos de aplicación al caso, a continuación:

Art. 206 LUV.- «Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio. Será exigible este deber aun cuando no hubiere normas específicamente aplicables sobre protección del medio ambiente, patrimonios arquitectónicos y arqueológicos o sobre rehabilitación urbana. Si las hubiere, se cumplirá con total respeto a las mismas.»

Art. 212 LUV.- «Órdenes de ejecución de obras de conservación y de obras de intervención. 1. (...). Las órdenes de ejecución pueden conminar, asimismo, a la limpieza, vallado, retirada de carteles u otros elementos impropios del inmueble.

2. Dentro del plazo señalado en la orden de ejecución el propietario afectado debe solicitar las ayudas económicas a las que justifique tener derecho y puede pedir la licencia de demolición, salvo que el edificio esté catalogado. También puede proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.

3. El incumplimiento injustificado de la orden faculta a la administración para adoptar una de estas medidas: a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber de conservación; b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que corresponda por la infracción o infracciones cometidas.»

Art. 498 ROGTU.- «Deber de conservar las edificaciones (en referencia al artículo 206 de la Ley Urbanística Valenciana). Los propietarios de terrenos, edificaciones e instalaciones deben mantenerlos en condiciones adecuadas para el ornato público y el decoro, así como para la seguridad y salubridad de las personas, la seguridad de las cosas y la conservación del patrimonio inmobiliario y el paisaje urbano

o natural, tal y como señala el artículo 206 de la Ley Urbanística Valenciana.»

Art. 499 ROGTU.- «Órdenes de ejecución (en referencia a los artículos 206 y 212 de la Ley Urbanística Valenciana). En caso de incumplimiento el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, puede dictar las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos, pudiendo exigirles la realización de las obras y trabajos necesarios para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables, tales como:

a) La implantación, conservación, reparación o ampliación de servicios urbanos.

b) La conservación, limpieza y reforma de fachadas o espacios visibles desde la vía pública, así como la limpieza y vallado de solares.

(...)

CONSIDERANDO.- que el órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 21. 1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 212 de la citada Ley autonómica (salvo delegación).

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos vengo a resolver:

PRIMERO.- Requerir a la Propiedad del solar/terreno sito en, C/ MIGUEL HERNANDEZ Nº 54 para que, bajo su responsabilidad, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, (10 días), proceda a la limpieza de dicha parcela. Una vez finalizadas las actuaciones requeridas, deberán presentar ante el Departamento de Urbanismo, documentación suficiente que acredite el cumplimiento de esta orden. **SEGUNDO.-** Advertirle que deberá proceder a la limpieza periódica de dicha parcela o en caso contrario se dictará nueva orden de ejecución por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Se informa a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se les concede el plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin haber efectuado ningún tipo de alegaciones adquirirá firmeza la presente Resolución.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Propiedad del inmueble, para su conocimiento.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. En San Fulgencio, fecha y firma digitalizada. **EL SECRETARIO»**

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En San Fulgencio, a 10 de enero de 2014.

EL ALCALDE

1400645

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de

2013, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa de por expedición de documentos administrativos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o a la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Exenciones:

A todas las Administraciones Públicas.

Bonificaciones:

100% a los que se expidan para la tramitación de expedientes del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se

trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por ciento cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

ARTÍCULO 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO: IMPORTE

1. Certificados de toda clase expedidos por el Negociado de Estadística: 1,00 €

2. Certificación de acuerdos o resoluciones corporativas, documentos o antecedentes que obren en la administración municipal, cualquiera que sea la naturaleza o materia a que se refieran, de menos de 5 años: 3,00 €

3. Certificación de acuerdos o resoluciones corporativas, documentos o antecedentes que obren en la administración municipal, cualquiera que sea la naturaleza o materia a que se refieran, de 5 años o más: 5,00 €

4. Cotejo de documentos, por cada folio: 1,00 €

5. Bastanteo de poderes: 10,00 €

6. Por publicaciones en BOP, DOGV, BOE y periódicos: Coste de la publicación

7. Certificaciones catastrales literales: 3,00 €

8. Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas: 10,00 €

9. Por fotocopias de documentos que obren en poder de este Ayuntamiento, o cartografía catastral o estadística tamaño DIN-A 4: 0,20 €

10. Por fotocopias de documentos que obren en poder de este Ayuntamiento, o cartografía catastral o estadística tamaño DIN-A 3: 0,50 €

11. Por copias de la cartografía del término municipal del suelo urbano, urbanizable y/o no urbanizable: 12,00 €

ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

ARTÍCULO 9. Normas de Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de la solicitud de la tramitación del documento o expediente.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el _ de _ de 20_, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del _, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

En San Miguel de Salinas, a 17 de diciembre de 2013.
Alcalde Presidente,
Documento firmado digitalmente
Fdo.: Ángel Sáez Huertas

1400684

EDICTO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	€
1	GASTOS DE PERSONAL	1.990.456,39 €
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.539.250,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	274.186,81 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.650,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	40.818,47 €
6	INVERSIONES REALES	491.500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.930,18 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	308.765,48 €
	TOTAL GASTOS	4.886.557,33 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	€
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.992.800,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	68.710,32 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.017.547,01 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.340.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	101.500,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	366.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	4.886.557,33 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A	PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES	NIVEL C.D.
I.-	CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
1.1	SECRETARIA	A1	1	0	27
1.2	INTERVENTOR	A1	1	1	26
II.-	ESCALA DE ADMÓN.GENERAL				
2.1	SUBESCALA TÉCNICA	A1	1	0	25
2.2	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	2	0	22
2.3	SUBESCALA AUXILIAR	C2	9	2	17
III.-	ESCALA ADMÓN.ESPECIAL				
3.1	SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.1	ARQUITECTO	A1	1	1	25
3.1.2	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	0	22
3.1.3	TÉCNICO MEDIO DE BIBLIOTECA	A2	1	0	19
3.2	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1	JEFE DE POLICÍA LOCAL	C1	1	0	22
3.2.3	AGENTE DE POLICÍA LOCAL	C1	12	2	17
3.2.4	AUX. ADM.TIVO. POLICÍA LOCAL	C1	1	0	17
3.2.5	CEBLADOR DE URBANISMO	C1	1	0	17
B	PERSONAL LABORAL				
I.-	PERSONAL LABORAL FIJO				
	LIMPIADORAS		1	0	10
	OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1	0	14	
	CONSERJE ESCUELA		1	0	13
	AUXILIAR DE HOGAR		4	4	13
	DIRECTOR DE RADIO		1	0	19
II.-	PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
	BARRENDEROS		2	2	11
	ENCARGADO ALBAÑILES		1	0	14
	ALBAÑIL		2	1	14
	ENCARGADO JARDINEROS		1	1	14
	JARDINEROS		3	3	13
	A.D.L.		1	1	19
	MONITOR DEPORTIVO		1	0	
III.-	PERSONAL EVENTUAL		2	0	
IV.-	ALTOS CARGOS		10	0	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Miguel de Salinas, a 17 de diciembre de 2013.
Alcalde Presidente,
Documento firmado digitalmente
Fdo.: Ángel Sáez Huertas

1400685

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con lo establecido en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General resumido por capítulos para el ejercicio 2014, al haber transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del edicto de aprobación inicial (Boletín Oficial de la Provincia núm. 244, de fecha 24 de diciembre de 2013), considerándolo definitivo al no haberse presentado reclamación alguna.

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

A) ESTADO DE GASTOS:

OPERACIONES CORRIENTES:

1.- GASTOS DE PERSONAL	13.877.960,38 €
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	14.023.888,43 €
3.- GASTOS FINANCIEROS	416.365,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.842.320,57 €
OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- INVERSIONES REALES	1.198.147,65 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.100,00 €
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.001,00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.140.239,66 €
GASTOS AYUNTAMIENTO	35.527.022,69 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

OPERACIONES CORRIENTES:

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	16.658.171,26 €
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00 €
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	5.706.612,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.847.238,43 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	115.000,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL:

8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1,00 €
INGRESOS AYUNTAMIENTO	35.527.022,69 €

II.- PRESUPUESTO DEL O.A.L. «PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES».

A) ESTADO DE GASTOS:

OPERACIONES CORRIENTES:

1.- GASTOS DE PERSONAL	723.045,61 €
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.130.154,15 €
3.- GASTOS FINANCIEROS	10.006,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- INVERSIONES REALES	10.600,00 €
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	2.501,00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €
GASTOS PATRONATO DEPORTES	2.111.306,76 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

OPERACIONES CORRIENTES:

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	539.000,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.564.512,00 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	7.793,76 €
OPERACIONES DE CAPITAL:	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1,00 €
INGRESOS PATRONATO DEPORTES	2.111.306,76 €

III.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL «SAN VICENTE COMUNICACIÓN».

A) ESTADO DE GASTOS:

OPERACIONES CORRIENTES:

1.- GASTOS DE PERSONAL	218.600,00 €
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SS.	60.400,00 €
3.- GASTOS FINANCIEROS	50,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- INVERSIONES REALES	5.000,00 €
TOTAL GASTOS	284.050,00 €
B) ESTADO DE INGRESOS:	
OPERACIONES CORRIENTES:	
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	60.000,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228.000,00 €
TOTAL INGRESOS	288.000,00 €

IV.- PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U.

A) ESTADO DE GASTOS:	
OPERACIONES CORRIENTES:	
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SS.	1.950,00 €
TOTAL GASTOS	1.950,00 €
B) ESTADO DE INGRESOS:	
OPERACIONES CORRIENTES:	
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.950,00 €
TOTAL INGRESOS	1.950,00 €

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publican la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, el catálogo de puestos de personal laboral fijo de este Ayuntamiento y la plantilla de personal y el catálogo de puestos de trabajo del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2014, aprobados en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2013.

**ANEXO I
PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO**

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

I. HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL

PLAZAS	Nº	GRUPO	SUBGRUPO
SECRETARIO GENERAL	1	A	A1
INTERVENTOR	1	A	A1
TESORERO (DISPENSA. ORDEN CONSELLERÍA JUSTICIA Y ADMN PÚBLICAS DE 30/11/99)	1	A	A1
SUBTOTAL HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL	3		
II. ADMINISTRACIÓN GENERAL			
A) SUBESCALA TÉCNICA			
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	5	A	A1
B) SUBESCALA DE GESTIÓN			
TÉCNICO DE GESTIÓN	5	A	A2
C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVO	22	C	C1
D) SUBESCALA AUXILIAR			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	49	C	C2
D) SUBESCALA SUBALTERNA			
ORDENANZA	2	E	OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	83		
III. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
A) SUBESCALA TÉCNICA			
A.1) SUPERIOR			
ARQUITECTO	2	A	A1
ECONOMISTA	1	A	A1
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	A	A1
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A	A1
PSICÓLOGO	5	A	A1
TAE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	A	A1
SUBTOTAL ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR	11		
A.2) MEDIA			
AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	A	A2
APAREJADOR	3	A	A2
DIPLOMADO EN INFORMÁTICA	1	A	A2
EDUCADOR SOCIAL	1	A	A2
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	A	A2
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	3	A	A2
TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECAS	1	A	A2
TÉCNICO MEDIO RECURSOS HUMANOS	1	A	A2

PLAZAS	Nº	GRUPO	SUBGRUPO
TÉCNICO MEDIO SANIDAD Y CONSUMO	1	A	A2
TÉCNICO MEDIOAMBIENTE	1	A	A2
TRABAJADOR SOCIAL	12	A	A2
SUBTOTAL ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA MEDIA	29		
A.3) AUXILIAR			
DELINIBANTE	1	C	C1
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA	2	C	C1
TÉCNICO AUXILIAR EN MEDIOAMBIENTE	1	C	C1
TÉCNICO AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1	C	C1
SUBTOTAL ADMÓN. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA AUXILIAR	5		
B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
B.1) CUERPO ÚNICO POLICÍA LOCAL			
B.1.1) ESCALA SUPERIOR			
INTENDENTE PRINCIPAL	1	A	A1
B.1.2) ESCALA TÉCNICA			
INTENDENTE	1	A	A2
INSPECTOR	3	A	A2
B.1.3) ESCALA BÁSICA			
OFICIAL	11	C	C1
AGENTE	70	C	C1
SUBTOTAL CUERPO ÚNICO POLICÍA LOCAL	86		
B.2) COMETIDOS ESPECIALES			
ANIMADOR JUVENIL	1	C	C1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	11	C	C2
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1	C	C2
AUXILIAR DE SERVICIOS	37	C	C2
AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	1	C	C2
AUXILIAR INSPECTOR DE RENTAS	1	C	C2
CONDUCTOR	1	C	C2
SUBTOTAL COMETIDOS ESPECIALES	53		
B.3) PERSONAL DE OFICIOS			
MAESTRO DE OBRAS	1	C	C1
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	C	C1
OFICIAL 1º MANTENIMIENTO	1	C	C1
OFICIAL 1º JARDINERO	1	C	C1
CELADOR DE OBRAS	2	C	C2
OFICIAL CARPINTERO	1	C	C2
OFICIAL MANTENIMIENTO	10	C	C2
OFICIAL 1º MANTENIMIENTO	2	C	C2
VIGILANTE VÍAS URBANAS	2	C	C2
SEPULTURERO	2	C	C2
AYUDANTE SEPULTURERO	5	C	C2
AYUDANTE OFICIOS VARIOS	24	C	C2
SUBTOTAL PERSONAL OFICIOS	52		
TOTAL FUNCIONARIOS	322		
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO			
PROFESOR DE BALET Y DANZA	2		
PROFESOR DE VIOLÍN-VIOLA	1		
PROFESOR DE VIOLÍN	1		
PROFESOR DE TROMPETA	1		
PROFESOR DE PIANO Y SOLFEO	3		
PROFESOR DE SOLFEO Y PIANO	1		
PROFESOR DE VIOLONCHELO	1		
PROFESOR DE SAKUPÓN	1		
PROFESOR DE PERCUSIÓN	1		
PROFESOR DE FLAUTA Y SOLFEO	1		
PROFESOR DE TROMBA	1		
PROFESOR DE VIENTO-METAL Y SOLFEO	1		
PROFESOR DE VIENTO-MADERA Y SOLFEO	1		
PROFESOR DE FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	1		
PROFESOR DE GUITARRA Y SOLFEO	1		
CONSERJE	1		
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	19		
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL - INDEFINIDO NO FIJO - TIEMPO PARCIAL - FIJO DISCONTINUO			
PROFESOR DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1		
TOTAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO - FIJO DISCONTINUO - T. PARC.	1		
PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL			
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1		
SECRETARIO PARTICULAR	1		
PERSONAL APOYO GABINETE ALCALDÍA	1		
JEFE DEL GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	1		
ADJUNTO AL JEFE DEL GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	1		
PERSONAL DE APOYO A PRENSA, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	2		
APOYO GRUPOS POLÍTICOS	3		
TOTAL EVENTUALES	10		
TOTAL PLANTILLA	352		

**ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - FUNCIONARIOS

SECTOR	ÁREA	NAT.	ESCALA	DOT.	PUESTO DE TRABAJO	SUS				FORM. ESPEC.	C.D	CE	OBSERVACIONES	
						TP	ADM	GRUPO	FP					
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	1. ALCALDÍA	F	A. ESPECIAL	1	CONDUCTOR DE ALCALDÍA	N	AYTO	C2	C	4000	CON.1/CON.2/VAL.2	18	4.722,64	
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	HABILITADO NACIONAL	1	SECRETARIO GENERAL	S	AE	A1	C	1001	VAL.4/DIR.0	30	20.688,40	
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	A. GENERAL	1	JEFE DE SERVICIO DE SECRETARÍA	S	AYTO	A1	C	1000	INF.5/VAL.2	28	14.650,93	
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTAS Y CERTIFICACIONES	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3/INF.6	22	4.964,14	
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE CENTRAL SECRETARIA	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3/INF.6	22	4.964,14	
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTROS Y COORDINACIÓN	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3/INF.6	22	4.964,14	
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	A. ESPECIAL	1	COORDINADOR DE PERSONAL DE APOYO	S	AYTO	C2	C	4000	INF.1/INF.2/VAL.2	14	8.532,96	
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	A. ESPECIAL	37	AUXILIAR DE SERVICIOS	N	AYTO	C2	C	4000	INF.1/VAL.2/CON.1	14	3.407,82	2 RESERVADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	A. GENERAL	2	ORDENANZA	N	AYTO	OAP	C	5000	-	14	3.407,82	RESERVADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3/INF.6	22	6.761,97	
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	A. ESPECIAL	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.3/INF.6	18	4.588,48	
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F	A. ESPECIAL	1	COORDINADOR DE INFORMÁTICA	S	AYTO	A2	C	2004	VAL.3/IDI.11	26	9.284,29	

SECTOR	ÁREA	NAT. ESCALA	DOT.	PUESTO DE TRABAJO	TP	ADM	SUB GRUPO	FP	TIT.	FORM. ESPEC.	C.D	CE OBSERVACIONES
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F A. ESPECIAL	2	TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA	N	AYTO	C1	C	3000		20	4.346,98
1. ALCALDÍA Y PRESIDENCIA	2. PRESIDENCIA	F A. ESPECIAL	1	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	N	AYTO	C2	C	4000		18	3.756,65
2. HACIENDA Y A. GENERAL	1. ALCALDÍA	F A. GENERAL	1	JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	S	AYTO	A1	C	1000	INF.5/VAL.4/CTT.0	28	14.650,93
2. HACIENDA Y A. GENERAL	1. ALCALDÍA	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACION	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3	22	4.964,14
2. HACIENDA Y A. GENERAL	1. ALCALDÍA	F A. GENERAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.756,65
2. HACIENDA Y A. GENERAL	3. A. GENERAL	F A. GENERAL	1	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	S	AL	A1/A2	C	1020/2003	INF.5/VAL.4/GRH.0/DIR.0	26	14.650,93
2. HACIENDA Y A. GENERAL	3. A. GENERAL	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE MÓMINAS	S	AYTO	A2	C	2003	INF.5/VAL.3/LAB.0	26	9.284,29
2. HACIENDA Y A. GENERAL	3. A. GENERAL	F A. GENERAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	S	AYTO	A2	C	2000	INF.5/VAL.3/LAB.0	26	2.227,16
2. HACIENDA Y A. GENERAL	3. A. GENERAL	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3	22	4.964,14
2. HACIENDA Y A. GENERAL	3. A. GENERAL	F A. GENERAL	1	TÉCNICO DE GESTIÓN	N	AYTO	A2	C	2000	INF.5/VAL.3/LAB.0	24	7.057,13
2. HACIENDA Y A. GENERAL	3. A. GENERAL	F A. GENERAL	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.756,65
2. HACIENDA Y A. GENERAL	3. A. GENERAL	F A. GENERAL	1	JEFE DE SERVICIO DE ASesorÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO	S	AYTO	A1	C	1020	INF.5/VAL.4/LBT.0	28	14.650,93
2. HACIENDA Y A. GENERAL	3. A. GENERAL	F A. GENERAL	1	TÉCNICO DE GESTIÓN	N	AYTO	A2	C	2000	INF.5/INF.7/VAL.2	24	7.057,13
2. HACIENDA Y A. GENERAL	3. A. GENERAL	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3	22	4.964,14
2. HACIENDA Y A. GENERAL	3. A. GENERAL	F A. GENERAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.756,65
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F HABILITADO NACIONAL	1	INTERVENTORA	S	AE	A1	C	1002	VAL.4/DIR.0	30	20.688,40
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	1	JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN	S	AYTO	A1	C	1000	INF.5/INF.7/VAL.4/TRI.0	28	14.650,93
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. ESPECIAL	1	ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN	S	AE, CCAA, AL	A1	C	1012	INF.5/INF.7/VAL.2/CTB.2/PRE.0/TRI.0	27	11.699,28
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	22	4.964,14
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTROL DE GASTOS	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	22	4.964,14
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	1	ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.2	20	4.346,98
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.2	18	3.756,65
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	1	JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	S	AYTO	A1/A2	C	1000/2000	INF.5/INF.7/VAL.4/TRI.0	26	14.650,93
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	22	4.964,14
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. ESPECIAL	1	AUXILIAR INSPECTOR DE RENTAS	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	18	3.756,65
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	18	3.756,65
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. ESPECIAL	1	CELADOR DE VÍAS PÚBLICAS	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.434,65
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F HABILITADO NACIONAL	1	TESORERA	S	AE	A1	C	1002	VAL.4/DIR.0	30	20.688,40
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE CAJA	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	22	4.964,14
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE TESORERÍA	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/INF.7/VAL.3/CTB.2	22	4.964,14
2. HACIENDA Y A. GENERAL	4. HACIENDA	F A. GENERAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2/CTB.0/CTB.1	18	3.756,65
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SERVICIO DE ARQUITECTURA	S	AYTO	A1	C	1030	INF.5/VAL.4/URB.1/INF.9	28	14.919,26
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. GENERAL	1	JEFE DE SERVICIO SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS	S	AYTO	A1	C	1000	INF.5/VAL.4/URB.1	28	14.650,93
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. ESPECIAL	1	ARQUITECTO	N	AYTO	A1	C	1030	INF.5/VAL.4/URB.1/INF.9	27	14.919,26
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE ARQUITECTURA	S	AYTO	A2	C	2030	INF.5/VAL.3/URB.0	26	9.284,29
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. GENERAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO	S	AYTO	A2	C	2000	INF.5/VAL.3/URB.0	26	9.284,29
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. ESPECIAL	2	APAREJADOR - ARQUITECTO TÉCNICO	N	AYTO	A2	C	2030	INF.5/VAL.3/URB.0	24	9.284,29
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. ESPECIAL	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	N	AYTO	A2	C	2041	INF.5/VAL.3/URB.0	24	9.284,29
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3/URB.0	22	4.964,14
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3/URB.0	22	4.964,14
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3/URB.0	22	4.964,14
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3/URB.0	22	4.964,14
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. ESPECIAL	1	DELINANTE	N	AYTO	C1	C	3010	INF.5/VAL.3/URB.0/INF.9	20	6.198,47
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. GENERAL	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.756,65
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	5. ARQUITECTURA Y URBANISMO	F A. ESPECIAL	1	CELADOR DE OBRAS	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.729,81
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS	S	AE, CCAA, AL	A1	C	1040	INF.5/VAL.4/URB.1/INF.9	28	14.919,26
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	1	ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS	S	AE, CCAA, AL	A1	C	1004	INF.5/VAL.2/URB.1/INF.9	27	14.919,26
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES	S	AYTO	A2	C	2000	INF.5/VAL.3/URB.0	26	9.284,29
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	S	AYTO	A2	C	2041	INF.5/VAL.3/REP.1	26	9.284,29
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	N	AYTO	A2	C	2041	INF.5/VAL.3/URB.0	24	9.284,29
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	3	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	N	AYTO	A2	C	2010	INF.5/VAL.3/URB.0	24	9.284,29
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	1	MAESTRO DE OBRAS	S	AYTO	C1	C	3000	VAL.2/REP.1	18	11.511,44
3. TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3/URB.0	22	4.964,14

SECTOR	ÁREA	NAT.	ESCALA	DOT.	PUESTO DE TRABAJO	TP	ADM	SUB GRUPO	FP	TIT.	FORM. ESPEC.	C.D	CE	OBSERVACIONES
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	1	TÉCNICO AUXILIAR EN MEDIO AMBIENTE	N	AYTO	C1	C	3000	INF.2/VAL.3/URB.0	20	4.615,31	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. GENERAL	1	ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.2	20	4.346,98	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	1	CELADOR DE OBRAS	N	AYTO	C1	C	3000	VAL.2/REP.1	15	3.729,81	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. GENERAL	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.756,65	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	4	CAPATAZ	S	AYTO	C1/C2	C	3000/4000	VAL.1/REP.2	18	6.439,97	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	2	OFICIAL DE PRIMERA (MANTENIMIENTO)	N	AYTO	C2	C	4000/4010	VAL.1/REP.0	15	4.105,48	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	8	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	N	AYTO	C2	C	4000/4010	VAL.1/REP.0/REP.1	15	3.702,98	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	2	VIGILANTE VÍAS URBANAS	N	AYTO	C2	C	4000	VAL.1/REP.0	15	3.702,98	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	4	AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS	N	AYTO	C2	C	4000/4010	VAL.1/REP.0	12/14	3.702,98	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	19	AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS	N	AYTO	C2	C	4000/4010	VAL.1/REP.0	12/14	3.300,48	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	2	SEPULTURERO	N	AYTO	C2	C	4000	VAL.1/REP.1	15	8.423,85	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	4	AYUDANTE DE SEPULTURERO	N	AYTO	C2	C	4000	VAL.1/REP.0	13	6.974,86	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	1	CELADOR DE CEMENTERIO	N	AYTO	C2	C	4000	VAL.1	13	3.702,98	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	1	INTENDENTE PRINCIPAL	S	AL	A1	C	1000	VAL.4/CON3	28	15.804,75	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESP. (E. TÉCNICA)	1	INTENDENTE	S	AL	A2	C	2000	VAL.3/CON.3	26	14.624,09	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESP. (E. TÉCNICA)	3	INSPECTOR	N	AL	A2	C	2000	VAL.3/CON.3	24	16.386,31	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. GENERAL	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.756,65	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESP. (E. BÁSICA)	1	OFICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	N	AL	C1	C	3000	VAL.3/CON.3	20	11.267,44	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESPECIAL	3	AGENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA	N	AL	C1	C	3000	VAL.2/CON.3	18	12.577,10	
3. TERRITORIO, Y GOBERNACIÓN	INFRAESTRUCTURAS 6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F	A. ESP. (E. BÁSICA)	1	OFICIAL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	N	AL	C1	C	3000	VAL.3/CON.3	20	13.707,49	

SECTOR	ÁREA	NAT. ESCALA	DOT.	PUESTO DE TRABAJO	TP	ADM	SUB GRUPO	FP	TIT.	FORM. ESPEC.	C.D	CE	OBSERVACIONES
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	1	AGENTE UNIDAD TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	N	AL	C1	C	3000	VAL.2/CON.3	18	12.550,27	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESP. (E. BÁSICA)	1	OFICIAL DE B.U.M.A.	N	AL	C1	C	3000	VAL.3/CON.3	20	13.734,32	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	1	AGENTE B.U.M.A.	N	AL	C1	C	3000	VAL.2/CON.3	18	12.577,10	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESP. (E. BÁSICA)	1	OFICIAL DE ATESTADOS Y POLICÍA JUDICIAL	N	AL	C1	C	3000	VAL.3/CON.3	20	13.707,49	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	3	AGENTE ATESTADOS Y POLICÍA JUDICIAL	N	AL	C1	C	3000	VAL.2/CON.3	18	12.550,27	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	4	AGENTE ATESTADOS Y POLICÍA JUDICIAL	N	AL	C1	C	3000	VAL.2/CON.3	18	15.017,16	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESP. (E. BÁSICA)	2	OFICIAL GRUPO OPERATIVO	N	AL	C1	C	3000	VAL.3/CON.3	20	16.174,37	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESP. (E. BÁSICA)	5	OFICIAL GRUPO OPERATIVO	N	AL	C1	C	3000	VAL.3/CON.3	20	13.707,49	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	39	AGENTE GRUPO OPERATIVO	N	AL	C1	C	3000	VAL.2/CON.3	18	12.550,27	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	12	AGENTE GRUPO OPERATIVO	N	AL	C1	C	3000	VAL.2/CON.3	18	15.017,16	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	2	AGENTE MOTORISTA	N	AL	C1	C	3000	VAL.2/CON.3	18	12.550,27	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	1	AGENTE CENTRAL RADIO	N	AL	C1	C	3000	VAL.2/CON.3	18	10.083,39	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	2	AGENTE CENTRAL RADIO	N	AL	C1	C	3000	VAL.2/CON.3	18	12.550,27	
3. TERRITORIO Y GOBERNACIÓN	6. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS, MEDIOAMBIENTE Y GOBERNACIÓN	F A. ESPECIAL	1	VIGILANTE INSTALACIONES MUNICIPALES AGENTE POLICÍA LOCAL EN 2ª ACTIVIDAD	N	AYTO	C1	-	3000	VAL.2/CON.3	18	6.332,64	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	7. EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	S	AYTO	A2	C	2001	INF.5/INF.6/INF.7/VAL.3	26	9.015,96	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	7. EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE COMERCIO	S	AYTO	A2	C	2001	INF.5/INF.6/INF.7/VAL.3	26	9.015,96	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	7. EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO	F A. GENERAL	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.756,65	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	8. SOCIOCULTURAL	F A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE CULTURA	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/VAL.3/INF.6	22	4.964,14	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	8. SOCIOCULTURAL	F A. GENERAL	1	ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C1	C	3000	INF.5/INF.7/VAL.3	20	4.346,98	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	8. SOCIOCULTURAL	F A. ESPECIAL	1	ANIMADOR JUVENIL	N	AYTO	C1	C	3000	INF.2/VAL.2	22	5.044,64	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	8. SOCIOCULTURAL	F A. GENERAL	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.756,65	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	8. SOCIOCULTURAL	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE BIBLIOTECAS	S	AYTO	A2	C	2060/2006	INF.5/INF.6/VAL.3	26	9.284,29	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	8. SOCIOCULTURAL	F A. ESPECIAL	1	TAE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	N	AYTO	A1	C	1001,1016, 1060,1070	INF.2/INF.3/INF.4/VAL.2	26	9.284,29	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	8. SOCIOCULTURAL	F A. ESPECIAL	1	TÉCNICO AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	N	AYTO	C1	C	3000	INF.5/INF.7/VAL.3	20	5.017,81	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	8. SOCIOCULTURAL	F A. ESPECIAL	11	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/INF.3/VAL.2	18	4.159,15	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	8. SOCIOCULTURAL	F A. ESPECIAL	1	CELADOR DE BIBLIOTECAS	N	AYTO	C2	C	4000/4010	VAL.1/REP.0/REP.1	15	3.622,48	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	S	AYTO	A1	C	1018	INF.5/VAL.4	28	14.650,93	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	S	AYTO	A2	C	2005	INF.5/VAL.3	26	9.150,12	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	S	AL	A2	C	2005	INF.5/VAL.3	26	9.203,79	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	S	AYTO	A1/A2	C	2005	INF.5/VAL.3	26	9.150,12	

SECTOR	ÁREA	NAT.	ESCALA	DOT.	PUESTO DE TRABAJO	TP	ADM	SUB GRUPO	FP	TIT.	FORM. ESPEC.	C.D	CE	OBSERVACIONES
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F	A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE IGUALDAD E INTEGRACIÓN	S	AL	A2	C	2005	INF.5/VAL.3	26	9.203,79	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F	A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO	S	AYTO	A2	C	2002	INF.5/VAL.3	26	9.284,29	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F	A. ESPECIAL	1	JEFE DE SECCIÓN DE JUVENTUD Y MAYOR	S	AYTO	A2	C	2005	INF.5/VAL.3	26	9.015,96	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F	A. ESPECIAL	4	PSICÓLOGO	N	AYTO	A1	C	1018	INF.5/VAL.4	26	8.184,13	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F	A. ESPECIAL	7	TRABAJADOR SOCIAL	N	AYTO	A2	C	2005	INF.5/VAL.3	24	6.869,30	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F	A. ESPECIAL	1	EDUCADOR SOCIAL	N	AYTO	A2	C	2007	INF.5/VAL.3	24	6.869,30	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F	A. GENERAL	1	JEFE DE NEGOCIADO DE BIENESTAR SOCIAL	S	AYTO	C1	C	3000	INF.5/INF.7/VAL.3	22	4.964,14	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F	A. GENERAL	9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N	AYTO	C2	C	4000	INF.5/VAL.2	18	3.756,65	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	9. B. SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	F	A. ESPECIAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AGENTE POLICÍA LOCAL EN 2ª ACTIVIDAD	N	AYTO	C1	-	3000	VAL.2/CON.3	18	3.756,65	

LEYENDA	
TITULACIÓN	FORM. ESPECIF.
100X Licenciado	CON.X Conducción
200X Diplomado	CTB.X Contabilidad
300X Bachiller	CTT.X Contratación
400X ESO	DEP.X Deportes
500X Escolaridad	DIR.X Directivos
	GRH.X Recursos Humanos
	IDI.X Idiomas
	INF.X Informática
	LAB.X Derecho laboral
	LET.X Derecho
	PRE.X Presupuestos
	REP.X Reparaciones
	TRI.X Tributos
	URB.X Urbanismo
	VAL.X Valenciano

CATÁLOGO DE PUESTOS - PERSONAL LABORAL FIJO

SECTOR	ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	DOT.	NAT.	GRUPO ASIMILADO	C.D	CE	OBSERVACIONES
SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	CONSERJE	1	L	C2	14	3.387,75	
SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE BALLE Y DANZA	2	L	A2	24	6.828,85	
SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE FLAUTA Y SOLFEO	1	L	A2	24	6.828,85	
SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	1	L	A2	24	6.243,62	TIEMPO PARCIAL 91,43%
SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE GUITARRA Y SOLFEO	1	L	A2	24	5.853,01	TIEMPO PARCIAL 85,71%
SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE PERCUSIÓN	1	L	A2	24	6.828,85	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE PIANO Y SOLFEO	2	L	A2	24	6.828,85	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE PIANO Y SOLFEO	1	L	A2	24	4.877,85	TIEMPO PARCIAL 71,43%
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE SAXOFÓN	1	L	A2	24	6.828,85	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE SOLFEO Y PIANO	1	L	A2	24	6.828,85	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE TROMPA	1	L	A2	24	6.828,85	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE TROMPETA	1	L	A2	24	6.828,85	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE VIENTO-MADERA Y SOLFEO	1	L	A2	24	5.463,08	TIEMPO PARCIAL 80%
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE VIENTO-METAL Y SOLFEO	1	L	A2	24	6.828,85	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE VIOLÍN	1	L	A2	24	3.512,08	TIEMPO PARCIAL 51,43%
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE VIOLÍN-VIOLA	1	L	A2	24	6.828,85	
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	8. SOCIOCULTURAL	PROFESOR DE VIOLONCHELO	1	L	A2	24	6.828,85	

RPT - PERSONAL LABORAL - INDEFINIDO NO FIJO - FIJO DISCONTINUO - TIEMPO PARCIAL

SECTOR	ÁREA	CAT.	DOT.	PUESTO DE TRABAJO	TP	ADM	GRUPO ASIMILADO	FP	TITULACIÓN	FORM. ESPEC.	C.D	CE	OBSERVACIONES
4. SERVICIOS A LA CIUDADANIA	7. EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO	L	1	PROFESOR DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	N	AYTO	A2	C	2003	INF.5/INF.6/INF.7/VAL.3	24	1.373,86	TIEMPO PARCIAL-300 HORAS ANUALES

LEYENDA	
TITULACIÓN	FORM. ESPECIF.
100X Licenciado	CON.X Conducción
200X Diplomado	CTB.X Contabilidad
300X Bachiller	CTT.X Contratación
400X ESO	DEP.X Deportes
500X Escolaridad	DIR.X Directivos
	GRH.X Recursos Humanos
	IDI.X Idiomas
	INF.X Informática
	LAB.X Derecho laboral
	LET.X Derecho
	PRE.X Presupuestos
	REP.X Reparaciones
	TRI.X Tributos
	URB.X Urbanismo
	VAL.X Valenciano

**ANEXO III
PLANTILLA DE PERSONAL DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
Personal Funcionario**

	PLAZAS	Nº	GRUPO (LEY 30/84)	GRUPO (LEY 7/07)
II.- ADMINISTRACIÓN GENERAL				
C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
D) SUBESCALA AUXILIAR	ADMINISTRATIVO	1	C	C1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	D	C2
	SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL	4		
III.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
A) SUBESCALA TÉCNICA				
A.2) MEDIA				
B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	ARQUITECTO TÉCNICO	1	B	A2
B.2) COMETIDOS ESPECIALES				
	TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO	1	B	A2
	COORDINADOR DEPORTIVO	1	C	C1
	AUXILIAR INSTALACIONES	15	D	C2
B.3) PERSONAL DE OFICIOS				
	AYUDANTE JARDINERÍA	1	D	C2
	SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	19		

Personal Eventual

	PLAZAS	Nº	GRUPO (LEY 30/84)	GRUPO (LEY 7/07)
	ASESOR	1	A	A1
	SUBTOTAL PERSONAL EVENTUAL	1		
	TOTAL PLANTILLA	24		

**ANEXO IV
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	C.E	NAT	FP	ADSCRIPCIÓN					TITULACION	REQUISITOS			OBSERVACIONES
						GR.	ADM	ESC	SUB	CL		FORMACIÓN	ESPECÍFICA		
10000	ASESOR	28	11.869,80	E		A1	SVR	AG	AU		1001	DIR 0			
10001	AUXILIAR DIRECCION	18	4.296,84	F	LD	C2	SVR	AG	AU		4000	INF 2,3,4	VAL 3	IDI 2,3	
11002	JEFA NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	22	5.188,47	F	CM	C1	SVR	AG	AD		3000	INF 2,3,7	VAL 3	CTB 1	
11003	ADMINISTRATIVO	20	4.347,00	F	CM	C1	SVR	AG	AD		3000	INF 2,3,7	VAL 3	CTB 1	
12003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	4.012,21	F	CM	C2	SVR	AG	AU		4000	INF 3,4,5	VAL 3	CTB 0	
12004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	4.012,21	F	CM	C2	SVR	AG	AU		4000	INF 3,4,5	VAL 3	CTB 0	
13005	COORDINADOR PERSONAL DE INSTALAC.	17	7.040,53	F	CM	C1/C2	SVR	AE	SE	CE	3000	INF 1,2	VAL 3	REP 0	CON 2
13106	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13107	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13108	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13109	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13110	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13111	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13112	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13113	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13114	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13115	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	
13116	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	OBP
2008															
13117	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	OBP 2009
13118	AUXILIAR INSTALACIONES	14	3.572,11	F	CM	C2	SVR	AE	SE	CE	4000	INF 1	VAL 2	REP 0	OBP
2010															
14013	COORDINADOR DE SERVICIOS	17	6.962,87	F	CM	C1/C2	SVR	AE	SE	CE	3000	INF 0	VAL 1	REP 1	CON 2
15017	SUPERVISOR INSTALACIONES ACUÁTICAS	17	4.270,17	F	CM	C1/C2	SVR	AE	SE	CE	3000	INF 1	VAL 2	DEP 2	
16018	COORDINADOR DEPORTIVO	22	6.574,50	F	CM	C1	SVR	AE	SE	CE	3000	INF 1	VAL 2	DEP 1	
16019	TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO	24	6.703,95	F	CM	A2	SVR	AE	SE	CE	2051	INF 2	VAL 3	DEP 2	OBP 2006
17020	ARQUITECTO TÉCNICO	24	8.955,88	F	CM	A2	SVR	AE	SE	CE	2010	INF 5	VAL 3	URB 0	OBP 2006

A continuación se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre.

PUESTOS DE LA CORPORACIÓN QUE PUEDEN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, IMPORTE DE SU RETRIBUCIÓN Y PERSONAS QUE LO DESEMPEÑAN:

CARGO	RETRIBUCIÓN	PERSONA QUE LO DESEMPEÑA
CONCEJALÍA DELEGADA DEL AREA DE PRESIDENCIA	45.800,15 €	JOSÉ JUAN ZAPLANA LÓPEZ
CONCEJALÍA DELEGADA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO	45.800,15 €	Mª. ÁNGELES GENOVÉS MARTÍNEZ
CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y CEMENTERIO	41.834,77 €	FRANCISCO JAVIER CERDÁ ORTS
CONCEJALÍA DELEGADA DE GOBERNACIÓN	41.834,77 €	VICTORIANO LÓPEZ LÓPEZ
CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS Y TURISMO	41.834,77 €	FRANCISCA ASENSI JUAN
CONCEJALÍA DELEGADA DEL MAYOR Y E.P.E. «SAN VICENTE COMUNICACIÓN»	41.834,77 €	JOSÉ VICENTE ALAVÉ VELASCO
CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA	41.834,77 €	SATURNINO ALVAREZ RODRÍGUEZ
CONCEJAL PORTAVOZ GRUPO PSOE	29.783,63 €	RUFINO SELVA GUERRERO
CONCEJAL PORTAVOZ GRUPO EUPV	29.783,63 €	MARILO JORDÁ PÉREZ

PUESTOS DE LA CORPORACIÓN QUE PUEDEN DESEMPEÑARSE EN EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, (20 HORAS SEMANALES), IMPORTE DE SUS RETRIBUCIONES Y PERSONAS QUE LO DESEMPEÑAN:

CARGO	RETRIBUCIÓN	PERSONA QUE LO DESEMPEÑA
CONCEJALÍA DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO	29.442,95 €	Mª. MERCEDES TORREGROSA ORTS
2 CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL (PSOE).	12.391,82 €	LIDIA LÓPEZ MANCHÓN
	12.391,82 €	MANUEL MARTÍNEZ GIMENEZ
1 CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL (EUPV)	12.391,82 €	GERARDO ROMERO REYES

IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL Y EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA

ÓRGANO COLEGIADO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO PLENO	350,00 €
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	280,00 €
COMISIONES INFORMATIVAS Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	140,00 €
CONSEJO RECTOR O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	120,00 €
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E.P.E. SAN VICENTE COMUNICACIÓN	60,00 €
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U.	150,00 €

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse, según lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 170 y 171.1 del citado RDL 2/2004, las personas y entidades que se indican, por los motivos que también se expresan, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

San Vicente del Raspeig, a 15 de enero de 2014

EL CONCEJAL DEL ÁREA

P.D Decreto Alcaldía 1203/11 de 16 de junio

Fdo.Manuel Isidro Marco Camacho

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Yolanda Delegido Carrión

1400696

AYUNTAMIENTO DE SENIJA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en el domicilio conocido de los interesados que figuran en la relación de este edicto, ésta no se ha podido practicar, por lo que se hace pública la resolución recaída en el expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes de Senija por existir presunción de que no residen durante la mayor parte del año en este municipio. Seguidamente se reproduce la resolución (50/2013):

«Vista la comunicación del Instituto Nacional de Estadística sobre comprobación de la residencia de los extranjeros comunitarios para la actualización de los Padrones municipales de Habitantes.

Habiendo intentado notificar a los interesados relacionados seguidamente que deben proceder a la confirmación de su inscripción padronal, y no habiendo sido posible su notificación al no encontrarse en su domicilio, llegándose a la conclusión de que no residen en la actualidad en el mismo:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
ARTEAGA VAN DER LINDEN, MARLON JON	C/ SAN JOSÉ, 7
BARKER MICHAEL	COMETA, SECTOR A, N° 3
BARKER TESSA MARION	COMETA, SECTOR A, N° 3
BARRIER GEORGINA	COMETA, SECTOR-C, N° 13
BLAKEMAN DAVID GARY	PARTIDA COMETA, N° 3
BLAKEMAN SAVANNAH TABATA	PARTIDA COMETA, N° 3
BOLTRES IRINA MAGDALEN	C/ SANTA CRUZ, N° 5
BOUDOUAROUR SABAH	PARTIDA COMETA, N° 3
BRANT CARRI-LI	PARTIDA BARRANQUET, N° 15
BRANT DANIEL EOGHAN	PARTIDA BARRANQUET, N°15
BRANT FREDERICK JOHN	PARTIDA BARRANQUET, N°15
BRANT GINA	PARTIDA BARRANQUET, N°15
BUTTERWORTH ANNE MARIE	COMETA, SECTOR A, N° 26
BUTTERWORTH CHRISTOPHER	COMETA, SECTOR A, N° 26
DOBRITZSCH CHRISTA URSULA	C/ V. DESAMPARADOS, 18
DOBRITZSCH HORST EWALD	C/ V. DESAMPARADOS, 18
DRYSDALE ANGELA JILL	PARTIDA COSTERA, 11
EAMES MARY DOREEN	COMETA, SECTOR A, 8
VAN EIJLE JAN JACOB	C/ SAN JOSÉ, 7
FARCAS DANIELA	AVDA. CONSTITUCIÓN, 19
FARCAS ELENA	AVDA. CONSTITUCIÓN, 19
FARCAS EMIL	AVDA. CONSTITUCIÓN, 19
FARCAS MIHAELA	AVDA. CONSTITUCIÓN, 19
FJALLING ANNA GUDRUN	COMETA, SECTOR A, 35
FJALLING HANS ARVID	COMETA, SECTOR A, 35
FRITH MAUREEN SUSAN	TRV. SANTÍSIMO CRISTO, 9
FRUNZA IONUT	AVDA. CONSTITUCIÓN, 19
GALUSZKA KATARZYNA JADW	PDA. PLA, 10
GRAVES THOMAS WALTER	COMETA, SECTOR-C, N° 13
GRAVES VICENT EDWARD	COMETA, SECTOR-C, N° 13
HANNA-CARPENTE STANLEY JOSEPH	C/ SANTÍSIMO CRISTO, 30

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
HEAD ASHLEY JAMES	COMETA, SECTOR C, 19
HOWE BRENDA	C/ SANTA CRUZ, 32
IBELATI MOHAMED	TRV. SANTÍSIMO CRISTO,5
ILIUTA LAURENTIU MIHA	C/ SANTA CRUZ, 5
JACKSON CYRIL	C/ SAN JOSÉ, 6
JACKSON JENNIFER ANN	C/ SAN JOSÉ, 6
KOEWEIDEN PAULA ANN	C/ CALVARIO, 21 1°
LINNER IVAN GEIJER	COMETA, SECTOR A, 20
MITCHELL LORAINNE ANNE	PDA. PLA, 18
MITCHELL ALEXANDER SEAN	PDA. PLA, 18
OVERBEEKE GERARDUS HENDR.	COMETA, SECTOR A, 15
OVERBEEKE KIMBERLEY	COMETA, SECTOR A, 15
OVERBEEKE VINCENT	COMETA, SECTOR A, 15
PANAIT STANA	C/ SANTA CRUZ, 18
PENNELL JENIFER SUSANNAH	C/ SANTÍSIMO CRISTO, 41
PETCU FLORIN	C/ SANTÍSIMO CRISTO, 37
PSLUSZNIC MANUEL	C/ SANTÍSIMO CRISTO, 37
POTTER BERNARD STANLEY	C/ V. DESAMPARADOS, 32
POTTER LILIAN	C/ V. DESAMPARADOS, 32
PREUSS CHRISTIANE IDA	AVDA. CONSTITUCIÓN, 36
REDPERN CAROLINA LESLEY	COMETA, SECTOR A, 17
REDPERN PETER	COMETA, SECTOR A, 17
SCHONER ROLAND	PDA. COMETA, 18
SIAN CARLIN	C/ V. DESAMPARADOS, 16
SPENCER SYLVIA MARY	C/ SAN JOSÉ, 12
VAN SRAAIJEREN JOHANNA JACOBA	COMETA, SECTOR A, 15
STANCIU LILIANA	C/ SANTA CRUZ, 5
STANCIU VIRGIL	COMETA, SECTOR C, 27
START RITA	COMETA., SECTOR C, 22
STOREY DEBRA JANE	PDA. BARRANQUET, 16
VECKMANS JOSEPH JULIEN	COMETA, SECTOR -D, 12
WARREN DEREK STANLEY	PDA. BARRANQUET, 16
ZEHNDER CHERINE THERES	C/ SANTA CRUZ, 30

Considerando lo establecido en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante el RD 2612/1993, de 20 de diciembre, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de Cooperación Territorial, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.-Incoar expediente administrativo para proceder a dar de baja a las personas indicadas en la relación anterior del Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen durante la mayor parte del año en sus domicilios en este municipio.

Segundo.- Notificar la presente resolución en tiempo y forma a los interesados, comunicándoles el trámite de audiencia, e indicándoles que contra esta presunción, podrán en el plazo de quince días a partir de su recepción, manifestar si están de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones

que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que residen en este municipio la mayor parte del año.

Senija, 20 de diciembre de 2013. El Alcalde, Josep Ivars Crespo.»

Senija, 14 de enero de 2014. EL ALCALDE. JOSEP IVARS CRESPO.

1400655

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013 ha resuelto:

1.- Aprobar el padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras Y Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2014 y a las zonas T01 a T37 ambas inclusive y M01, que consta de 119.069 unidades y asciende a un total de 1.489.938,88 €.

2.- Exponer dicho padrón al público a efectos de reclamaciones, por periodo de quince días. Entendiéndose, transcurrido dicho plazo sin que haya sido presentada reclamación alguna, aprobado definitivamente el referido padrón.

La fecha límite de pago en periodo voluntario será el día 30 de abril de 2014 y la forma de pago cualquiera de las facilitadas por la empresa AGAMED S.A.

Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la LGT, y en su caso, las costas que se produzcan (artículo 161.4 de la LGT).

Torrevieja 8 de enero de 2014

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Eduardo Dolón Sánchez

1400206

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones que se relacionan a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992)

INTERESADO: JELENA JAKUBOVSKAJA EN REPRESENTACIÓN DE NATALIA ZADORINA

DIRECCIÓN: C/ CONDE DE ALTEA, 6. 3º BAJO

03590 ALTEA (ALICANTE)

CONCEPTO: REQUERIMIENTO LICENCIA SEGUNDA OCUPACIÓN

EXPEDIENTE:198-13 LIC 2 OCUP

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ XALOC, 2 ESC 3 10º C

Examinada la solicitud para la concesión de licencia de segunda ocupación para la vivienda sita en CARRE XALOC, 2 ESC 3 10º C, por Usted formulada en fecha 26 de noviembre de 2013, y con registro de entrada nº 2013017253, se hace necesario completar la misma con la documentación siguiente:

1) Recibo del impuesto sobre bienes inmuebles del periodo inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.

2) Recibo del abono de los servicios de agua y luz del periodo anterior, o en su defecto, certificación de las compañías suministradoras sobre la contratación anterior de los servicios.

3) Certificado del facultativo competente de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita, o se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de diez días, aporte la documentación señalada, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la presente Ley.

INTERESADO: ANTONIO MARQUERIE TAMAYO EN REPRESENTACIÓN DE AM ARQUIGUES S.L.

DIRECCIÓN: C/ DOCTOR RAMÓN Y CAJAL, 11

03003 ALICANTE

CONCEPTO: TRASLADO INFORME DESFAVORABLE LIC 2 OCUP

EXPEDIENTE:190-13 LIC 2 OCUP

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ MAYOR, 22. TRIPLEX

En relación con la solicitud para la concesión de Licencia de 2ª ocupación para la vivienda sita en CARRE MAJOR, 22 TRIPLEX, por Usted formulada en fecha 6 de noviembre de 2013, y con registro de entrada nº 2013016080, y la vista del informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, el cual dispone:

« Vista la solicitud de licencia de segunda ocupación presentada con registro 2013016080 de 5 de noviembre de 2013 y el resto de documentación que la acompaña, procede emitir el siguiente INFORME:

Tras la visita realizada al inmueble sito en la C/ Mayor nº 22 piso 1º y 2º de este municipio, se comprueba que la vivienda no tiene realizada la correspondiente inspección técnica de edificios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ordenanza reguladora de la conservación y de la inspección técnica de edificios previa la concesión de la licencia solicitada se deberá aportar el informe de inspección técnica del edificio, por lo que procede solicitar a los propietarios del edificio sito en la C/ Mayor número 22 de la Vila Joiosa, para que aporten informe de inspección técnica del edificio.

Esta cuestión deberá ser subsanada para poder continuar con la tramitación de este expediente.

Es cuanto cabe informar al respecto.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días, subsane las deficiencias apuntadas, indicando además, que transcurridos 3 meses desde la recepción de la presente notificación sin subsanarse las deficiencias señaladas, se tendrá por caducado el expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la referida Ley.

INTERESADO: D. AURELIO PEREA MÉNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE METROVACESA, S.A.

DIRECCIÓN: PLAZA ALCALDE AGATANGELO SOLER, 5 ENTPLA OF 3-4

03015 ALICANTE

CONCEPTO: NOTIFICACIÓN DECRETO AUDIENCIA CADUCIDAD

EXPEDIENTE: OM 4-10

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ XALOC, 19. EDF ALITANA I

D. Alberto Aguilera Zamora, Jefe de servicio de Urbanismo, por delegación de firma del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa, en virtud del decreto nº 994 de fecha 13 de Marzo de 2008.

LE NOTIFICA:

La Alcaldía, en Decreto nº 3996 de fecha 4 de Noviembre de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

VISTO, el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 25 de Octubre de 2013, en relación con la licencia de Obra Mayor concedida a D. Aurelio Perea Méndez en representación de METROVACESA, S.A., recaída en el expediente número 004/2010, que literalmente expresa:

« En fecha 13 de octubre de 2.012, la Junta de Gobierno Local acuerda la concesión de licencia municipal de obras para la actuación objeto del expediente OM 004/2010.

El Art. 204.2 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, indica:

Una vez otorgada la licencia, se deberá iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos en ella determinados. En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y veinticuatro para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses. La caducidad de la licencia se declarará previa audiencia del interesado.

Transcurridos los plazos establecidos en el mismo desde la concesión de licencia y no habiendo constancia de la presentación de Certificado Final de Obras acerca de la actuación objeto de este expediente, quien suscribe y en cumplimiento del mismo, salvo error, omisión u opinión mejor fundada, sin perjuicio de otras obligaciones exigibles al promotor y de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, propone caducar la licencia objeto del presente previa audiencia del interesado.»

CONSIDERANDO el artículo 204.2 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, indica:

« Una vez otorgada la licencia, se deberá iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos en ella determinados. En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y veinticuatro para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses. La caducidad de la licencia se declarará previa audiencia del interesado.»

CONSIDERANDO, el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que, en relación con el trámite de audiencia, dispone:

1. «... Instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.

2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite...»

POR LO QUE RESUELVO:

UNICO.- Conceder audiencia por un plazo de 15 días previa a la caducidad del expediente iniciado por D. Aurelio Perea Méndez en representación de METROVACESA, S.A., para las obras de reparación de fachadas en edificio Alitana I, sito en calle Xaloc, 19.

Contra el presente acto, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

INTERESADO: D. AURELIO PEREA MÉNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE METROVACESA, S.A.

DIRECCIÓN: PLAZA ALCALDE AGATANGELO SOLER, 5 ENTPLA OF 3-4

03015 ALICANTE

CONCEPTO: NOTIFICACIÓN DECRETO AUDIENCIA CADUCIDAD

EXPEDIENTE: OM 3-10

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ XALOC, 19. EDF ALITANA II y III.

D. Alberto Aguilera Zamora, Jefe de servicio de Urbanismo, por delegación de firma del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa, en virtud del decreto nº 994 de fecha 13 de Marzo de 2008.

LE NOTIFICA:

La Alcaldía, en Decreto nº 3997 de fecha 4 de Noviembre de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

VISTO, el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 25 de Octubre de 2013, en relación con la licencia de Obra Mayor concedida a D. Aurelio Perea Méndez en representación de METROVACESA, S.A., recaída en el expediente número 003/2010, que literalmente expresa:

« En fecha 13 de octubre de 2.012, la Junta de Gobierno Local acuerda la concesión de licencia municipal de obras para la actuación objeto del expediente OM 003/2010.

El Art. 204.2 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, indica:

Una vez otorgada la licencia, se deberá iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos en ella determinados. En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y veinticuatro para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses. La caducidad de la licencia se declarará previa audiencia del interesado.

Transcurridos los plazos establecidos en el mismo desde la concesión de licencia y no habiendo constancia de la presentación de Certificado Final de Obras acerca de la actuación objeto de este expediente, quien suscribe y en cumplimiento del mismo, salvo error, omisión u opinión mejor fundada, sin perjuicio de otras obligaciones exigibles al promotor y de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, propone caducar la licencia objeto del presente previa audiencia del interesado.»

CONSIDERANDO el artículo 204.2 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, indica:

« Una vez otorgada la licencia, se deberá iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos en ella determinados. En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y veinticuatro para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses. La caducidad de la licencia se declarará previa audiencia del interesado.»

CONSIDERANDO, el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que, en relación con el trámite de audiencia, dispone:

4. «... Instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.

5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

6. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite...»

POR LO QUE RESUELVO:

UNICO.- Conceder audiencia por un plazo de 15 días previa a la caducidad del expediente iniciado por D. Aurelio Perea Méndez en representación de METROVACESA, S.A., para las obras de reparación de fachadas en edificio Alitana II y Alitana III, sitios en calle Llebeig esquina con calle Greal (parcelas M18a1 y M18a2 del PP-1).

Contra el presente acto, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Vila Joiosa, a 3 de Enero de 2014.

EL ALCALDE,

1400688

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 001166/2012

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 001166/2012 por Despidos instado por MARIA ISABEL ESPINOSA MURCIA frente a FOGASA y GRUPO INFORMATICO ITEM SA se ha dictado sentencia de fecha 07/11/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que estimando parcialmente las demandas planteadas por D^a. M^a Isabel Espinosa Murcia,debo declarar y declaro improcedente su despido de fecha 27/01/13 y extinguida en esta fecha su relación laboral con Grupo Informático Item S.A condenando a la misma a estar y pasar por ello y a abonarle una indemnización por importe de 17.893,27 € por salarios de tramitación, así como al pago de 13.330,85 € netos por salario, sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 300 Euros . En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglietti 24 de Alicante.

Igualmente a la interposición (formalización) del Recurso, y si no goza del beneficio de justicia gratuita, dberá acreditar haber ingresado en la AEAT MEDIANTE E L MODELO 696 la TASA JUDICIAL de 500 EUROS, más la parte correspondiente según la escala establecida en el art. 7, 1 y 7,2 de la Ley 10/2012 DE TASAS JUDICIALES.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo/a. Sr/a. D/ña. ENCARNACION LORENZO HERNANDEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante, Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN GRUPO INFORMATICO ITEM SA CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/ Júpiter, s/n de Alicante expido el presente en Alicante a quince de enero de dos mil catorce para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1400713

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001166/2012 a instancias de MARIA ISABEL ESPINOSA MURCIA contra FOGASA y GRUPO INFORMATICO ITEM SA en la que el día 11 de Noviembre 2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:»DILIGENCIA DE ORDENACION DE SU S.S^a./

SECRETARIO SR. D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS/

En Alicante, a 11 de noviembre de 2013.

El anterior escrito de la demandante únase a los autos de su razón. Se accede a lo solicitado. Déjese en las presentes actuaciones testimonio de particulares respecto de la actora D^a M^a Isabel Espinosa Murcia del Expediente 313/13 remitido íntegramente por el Juzgado de lo Social nº 7 de Alicante, con otros demandantes acumulados, cuya acumulación no se acordó por este juzgado en Auto de Fecha de 25/10/13, sino exclusivamente el despido de la mencionada demandante. (art. 32 LRJS). Remitir los autos 313/13 al Juzgado de lo Social nº 7 de Alicante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Reposición en el plazo de 3 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm. 0111-Concepto: Recurso, Tipo: reposición/Social, código 30- número de expte: 1166-12) o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

EL SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación a GRUPO INFORMATICO ITEM SA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a quince de enero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1400715

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

D/D^a MAR ROSELL COMERMA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado nº 000963/2012 en trámites de ejecución nº 000245/2013, en reclamación de DESPIDO Y CANTIDAD, a instancias de VICENTE SORIANO CANTO, contra CAUCION SERVICIOS AUXILIARES SL. se ha dictado auto y decreto de ejecución con fecha 18.12.13 Y DECRETO INSOLVENCIA DE 15.01.14, cuyas partes dispositivas dicen:

«Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos a favor del/los ejecutante/s VICENTE SORIANO CANTO contra los bienes del/los condenado/s CAUCION SERVICIOS AUXILIARES SL, por cuantía de 13246,73 € de principal adeudado, más 2119,47 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Pudiendo el embargo de saldos en cuentas bancarias que se decreten, perder efectividad de notificarse de manera

inmediata al ejecutado, demórese la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado.»

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas que resultan procedentes para el cumplimiento de la orden general de ejecución, acuerdo:

a) Proceder a la averiguación de bienes del apremiado mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles a través del Punto Neutro Judicial, uniendo su resultado.

b) El embargo sobre de cualquier saldo, depósito, fondos de inversión/pensión, ingresos que se produzcan en cualquier cuenta, incluso las de pasivo o préstamo, de las que sea titular el ejecutado en las entidades financieras.

c) El embargo sobre las cantidades que por cualquier concepto le deba reintegrar la Agencia Tributaria cursando, a través de la aplicación informática correspondiente, alta de solicitud de embargo y dejando en autos copia de los mismos para su constancia.

d) Se acuerda el embargo de los créditos que la empresa ejecutada pudiera tener a su favor contra las empresas (no constan en la documentación obtenida), librando los despachos necesarios a fin de que procedan a la retención e ingreso en la cuenta de consignaciones del Juzgado de las cantidades reclamadas en el presente procedimiento. Se procede a consultar la aplicación informática del registro Mercantil a fin de averiguar el domicilio social de las mencionadas mercantiles uniéndose su resultado.

e) La práctica de diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

f) Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos expuestos en el razonamiento jurídico «TERCERO».

g) Dese traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico «CUARTO».

«ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s CAUCION SERVICIOS AUXILIARES SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 13.246,73 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Una vez firme la declaración de insolvencia decretada se hará constar en el registro correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 276.5 de la Ley 36/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.

Verificado todo ello procédase al archivo de las actuaciones.»

Y para que sirva de notificación al demandado CAUCION SERVICIOS AUXILIARES SL, del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en ELCHE, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 15.01.14

SECRETARIO JUDICIAL

1400717

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE

EDICTO

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución nº 000274/2013, a instancias de CORTES MUÑOZ MUÑOZ contra SERVICONTROL ALICANTE SL, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha quince de enero de dos mil catorce cuya parte dispositiva dice literalmente:

«ACUERDO: Declarar a/los ejecutado/s SERVICONTROL ALICANTE SL en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL TOTAL, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

De conformidad con el art. 276.5 de la LRJS, firme la presente resolución se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese la presente a las partes y verificado lo anterior, ARCHÍVENSE las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ 1/2009, de 3 de noviembre, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, para la interposición del recurso deberán efectuar la consignación como depósito de 25 € que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

El recurrente deberá ingresar la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº: 0115/0000/64/0274/13, indicando en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos: 0030/1846/42/0005001274), se indicará en el campo «concepto» los 16 dígitos de la cuenta expediente 0115/0000/64/0274/13 seguido (separado por un espacio) del código y tipo concreto de recurso en la misma forma expuesta en el párrafo anterior.»

Y para que sirva de notificación a SERVICONTROL ALICANTE SL expido el presente en Alicante a quince de enero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1400695

EDICTO

En este Juzgado y con el número 000424/2013 se siguen autos por DESPIDO a instancia de MARIA PEIDRO ALEMANY contra COMERCIAL DE PRODUCTOS DE TRANSMISIONES SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL; Se ha señalado para juicio el día 08/04/2014 a las 10:10, y por el presente se cita para dicho día y hora, con la prevención de que a los no comparecientes les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS.

Y para que sirva de citación a las partes se expide el presente en Alicante a quince de enero de dos mil catorce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1400700

EDICTO

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución nº 000328/2013, a instancias de VICTORIA MURCIA TORREGROSA, LAURA GARCIA GIMENEZ, MANUEL ROMERO GALLO, VICENTE MANUEL TEROL RUZAFÁ, CRESCENCIO LOPEZ APARICIO, ROSA MARIA CABRERIZO GARCIA, ANTONIO MANUEL TOMAS MORAN, MARTA PEITEADO COSTA, MARIA JOSE MARTIN ORGILES, JOSE JUAN GARCIA OLIVA, HECTOR DAVID CUELLAR GUNDLACH y JOSE JULIAN MERA URREGO contra ARQUITECTURA URBANA DECOSERVIS SL, en cuyas actuaciones se ha dictado Auto de orden general de ejecución y Decreto de Ejecución de fecha quince de enero de dos mil catorce cuyas partes dispositivas dicen literalmente:

AUTO DE ORDEN GENERAL DE EJECUCION:

«Despachar orden general de ejecución a favor del/los demandante/s VICTORIA MURCIA TORREGROSA, LAURA GARCIA GIMENEZ, MANUEL ROMERO GALLO, VICENTE MANUEL TEROL RUZAFÁ, CRESCENCIO LOPEZ APARICIO, ROSA MARIA CABRERIZO GARCIA, ANTONIO MANUEL TOMAS MORAN, MARTA PEITEADO COSTA, MARIA JOSE MARTIN ORGILES, JOSE JUAN GARCIA OLIVA, HECTOR DAVID CUELLAR GUNDLACH y JOSE JULIAN MERA URREGO contra los bienes del/los demandado/s ARQUITECTURA URBANA DECOSERVIS SL, en concepto de principal por cuantía de: A VICTORIA MURCIA TORREGROSA 1.199,76 €, a LAURA GARCIA GIMENEZ 2.864,14 €, a MANUEL ROMERO GALLO 3.278,14 €, a VICENTE MANUEL TEROL RUZAFÁ 3.022,05 €, a CRESCENCIO LOPEZ APARICIO 3.014,93 €, a ROSA MARIA CABRERIZO GARCIA 3.607,27 €, a ANTONIO MANUEL TOMAS MORAN 2.183,59 €, a MARTA PEITEADO COSTA 2.329,95 €, a MARIA JOSE MARTIN ORGILES 1.569,93 €, a JOSE JUAN GARCIA OLIVA 3.191,09 €, a HECTOR DAVID CUELLAR GUNDLACH 553,12 € y a JOSE JULIAN MERA URREGO 1.801,45 €, más 6.309,23 € (incluidos los 300 € de honorarios de graduado social fijados) presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Pudiendo el embargo de saldos en cuentas bancarias que se decreten, perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el PLAZO DE TRES DIAS, en el que, además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, y siempre, en ambos casos, por los motivos contenidos en el art. 239.4 de la LRJS.

Tal como dispone la D.A. 15 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberán, para la interposición del recurso, efectuar la consignación como depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado. No admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no esté constituido. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

El recurrente deberá ingresar la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº: 0115/0000/64/0328/13, indicando en el campo «concepto» el código «30 SOCIAL-REPOSICION y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos: 0030/3230/10/0000000000), se indicará en el campo «concepto» los 16 dígitos de la cuenta expediente 0115/0000/64/0328/13 seguido (separado por un espacio) del código y tipo concreto de recurso en la misma forma expuesta en el párrafo anterior.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.»

DECRETO DE EJECUCION:

«ACUERDO: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior procédase al embargo telemático sobre los saldos favorables en cuentas obrantes en bancos y sobre las cantidades que por cualquier concepto deba reintegrar la Hacienda Pública al ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LRJS).

DEPÓSITO DEL RECURSO: Tal como dispone la D.A. 15 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, deberán efectuar la consignación de 25€ en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no esté constituido. El recurrente deberá ingresar dicha cantidad, PERSONÁNDOSE en cualquiera de las oficinas de la entidad Banesto, Cuenta Expediente nº: 0115/0000/64/0328/13 mediante el correspondiente Resguardo de Ingreso, especificando en el campo concepto del documento: Recurso-30 Social - Reposición; o bien mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, en tal caso la cuenta será la 0030/3230/10/0000000000 (Banesto) y en el campo concepto se especificará: 0115/0000/64/0328/13 (espacio) Recurso-30 Social - Reposición. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará la inadmisión del recurso.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada ARQUITECTURA URBANA DECOSERVIS SL, y con la advertencia de que en el futuro se le notificarán cuantas resoluciones se dicten en autos en los estrados del juzgado, con las excepciones previstas en la Ley, expido el presente en Alicante a quince de enero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1400711

EDICTO

D./DÑA. JUAN CARLOS GARCIA-TORRES MARTINEZ, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el nº 000166/2011 se sigue procedimiento en reclamación por PROCEDIMIENTO ORDINARIO a instancia de ABDELKADER ALLAM contra HABITUALIA SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución de fecha 24/07/12 cuya parte dispositiva dice:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de Emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L..

Y para que sirva de notificación a HABITUALIA SL, cuyo paradero se desconoce en la actualidad, expido el presente en Alicante, a quince de enero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A

1400716

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
ALICANTE**

EDICTO

D./ª. SILVIA FUENTES GUZMAN, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN nº 000242/2013 autos nº 000102/2013 seguido en este Juzgado, a instancias de JOSE ALBERTO PUCHE ARDITE frente a LOGISTICA BLASMAR SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«A U T O.- En Alicante, a catorce de enero de dos mil catorce. (...)»

PARTE DISPOSITIVA

Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre JOSÉ ALBERTO PUCHE ARDITE y la empresa demandada LOGISTICA BLASMAR SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA condenando a la misma a abonar al/ a la trabajador/-a demandante la suma de 12.630,92 € en concepto de indemnización y la suma de 11.784,50 € en concepto de salarios de tramitación y, en su defecto, inste la parte actora, en su momento, si lo estima procedente, la ejecución.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANESTO número 0122-0000-64-242 13, especificando en el campo concepto: «RECURSO – 30 - SOCIAL REPOSICIÓN», no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D.ª./D. AURORA GUTIERREZ GUTIERREZ, Magistrada/-o-Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Alicante.- Ante mí.- Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada LOGISTICA BLASMAR SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a quince de enero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO,

1400674

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
BENIDORM**

EDICTO

JUAN ANTONIO GARCÍA LAINEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE BENIDORM

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000099/2013 a instancias

de FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ contra GESREST S.L. en el que, por medio del presente se cita a GESREST S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 DE FEBRERO DE 2014 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En BENIDORM, a dieciséis de enero de dos mil catorce
EL SECRETARIO JUDICIAL

1400746

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ELCHE**

EDICTO

D. EVA MARÍA NAVARRO SIMÓN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 1 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000100/2013 a instancias de MARIA ROSARIO MORALES NAVARRO contra AVIZOR SEGURIDAD S.L. y RECEPCION DE ALARMAS CODIFICADAS S.L. en la que el día 21/11/13 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Auto: Debo acordar y acuerdo dictar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, MARIA ROSARIO MORALES NAVARRO, frente a AVIZOR SEGURIDAD S.L. y RECEPCION DE ALARMAS CODIFICADAS S.L., parte ejecutada, por importe de 73.020,18 euros en concepto de principal, más otros 10.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DIAS, en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título.

Providencia: Dictada orden general de ejecución y a la vista del escrito presentado por la parte actora en fecha 24/06/13, a fin de determinar la posible vinculación entre las mercantiles RECEPCIÓN DE ALARMAS CODIFICADAS SL y ALARM PLUS CENTRALIZACIÓN Y SEGURIDAD SL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 11 DE FEBRERO DE 2014 a las 9.30 horas, apercibiéndoles de que únicamente podrán aportar las pruebas que, estimadas pertinentes, pudieran practicarse en el mismo acto, que si el trabajador o persona que lo represente no compareciere se le tendrá por desistido de su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia, así como de las demás advertencias legales, sirviendo la presente como citación legal en forma.

Y respecto a la prueba solicitada por la parte actora en su escrito de referencia, acuerdo:

a) Practicar interrogatorio a las demandadas, en caso de ser persona física, deberá comparecer personalmente para la prueba de interrogatorio de parte, y de tratarse de persona jurídica deberá comparecer por medio de representante legal integrado en los órganos de administración o gestión ordinaria de la demandada, con poder suficiente para contestar al interrogatorio, con advertencia de que en caso de no comparecer podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada.

b) Requerir a la mercantil ALARM PLUS CENTRALIZACIÓN Y SEGURIDAD SL mediante entrega de esta resolución y copia de la demanda, a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS aporte:

- listado de facturación realizada a los clientes desde enero de 2013 hasta el segundo trimestre del mismo año.
- fecha de alta y epígrafe de las distintas actividades realizadas por dicha empresa.
- fecha de concesión de la licencia otorgada a la mercantil para realizar actividad de seguridad privada e instalaciones de alarmas así como su número de homologación.

c) Tener por reproducida la documental requerida por la ejecutante a la Tesorería General de la Seguridad Social y que obra en los autos número 886/12 de este juzgado, cuya copia se une a las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a AVIZOR SEGURIDAD S.L. y RECEPCION DE ALARMAS CODIFICADAS S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, doce de diciembre de dos mil trece

EL SECRETARIO JUDICIAL

1400699

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

D/a WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 308/12 (EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES - 000235/2013) a instancias de MARIA DOLORES MORENO LOPEZ contra CAFE PLAZZA BAIX S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, MARIA DOLORES MORENO LOPEZ, frente a CAFE PLAZZA BAIX S.L., parte ejecutada, por importe de 4.092'66 euros en concepto de principal, más otros 800 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto cabe recurso de reposición dentro del plazo de TRES DIAS, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto, en el que también podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, por los motivos recogidos en el art. 239.4 de la LJS.

DECRETO: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y consultados los registros informáticos a través del Punto Neutro Judicial (PNJ), resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

- El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA reintegrar a la ejecutada, debiéndose proceder a la anotación del mismo a través de la aplicación del PNJ, hasta cubrir las cantidades que por principal e intereses y costas se le reclaman.

- El embargo de los saldos favorables de las cuentas y depósitos (corrientes, ahorro, imposiciones a plazo), así como cualquier otro activo financiero, obrantes en las entidades bancarias que operan en este país y de las que sea titular

la ejecutada CAFE PLAZZA BAIX S.L., a cuyo efecto se librarán las comunicaciones telemáticas y/u oficios que resulten necesarios para su efectividad.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante el Magistrado Juez de este Juzgado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LJS), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº 0218 0000 64 0235 13 indicando, en el campo « concepto » el código « 30 Social Revisión » y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado CAFE PLAZZA BAIX S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a diecinueve de diciembre de dos mil trece.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL

1400714

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

ANA BELEN MANSILLA REDONDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ELCHE:

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000136/2013 a instancias de LYUTSYNA MALENDEVYCH y FOGASA contra DAVID WILLIAM CHILDS en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- El embargo de bienes propiedad del ejecutado DAVID WILLIAM CHILDS.

- FINCA DE TORREVIEJA NUMERO 84397, INSCRITA AL FOLIO 51, DEL LIBRO 1276, TOMO 2607 DEL ARCHIVO.

DESCRIPCION

URBANA:Otros urbanas.Situada en Torrevieja, Avenida Torrevieja, Residencial La Siesta 2.Comercialmente 4-B
-CHALET MARCADO COMERCIALMENTE 4-B.SE COMPONE DE GARAJE Y VIVIENDA. TIENE COMO ANEXO, INSEPARABLE, LA PARCELA SOBRE LA QUE SE UBICA DE UNOS 427.67 M2, QUEDANDO LA PARTE NO OCUPADA POR LA CONSTRUCCION, DESTINADOS A ZONA VERDE Y DE RECREO.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga la anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la Propiedad NUMERO UNO DE TORREVIEJA, adelantándose dicho mandamiento por fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

En cuanto a la certificación de cargas, estése a lo acordado en la ejecución 580/2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS).

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a DAVID WILLIAM CHILDS que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, quince de enero de dos mil catorce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1400658

EDICTO

ANA BELEN MANSILLA REDONDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ELCHE:

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000580/2011 a instancias de SVETLANA ZEMSKOVA contra DAVID WILLIAM CHILDS y FOGASA en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- El embargo de bienes propiedad del ejecutado DAVID WILLIAM CHILDS.

-FINCA DE TORREVIEJA NUMERO 84397, INSCRITA AL FOLIO 51, DEL LIBRO 1276, TOMO 2607 DEL ARCHIVO. DESCRIPCION

URBANA:Otros urbanas.Situada en Torrevieja, Avenida Torrevieja, Residencial La Siesta 2.Comercialmente 4-B -CHALET MARCADO COMERCIALMENTE 4-B.SE COMPONE DE GARAJE Y VIVIENDA. TIENE COMO ANEXO, INSEPARABLE, LA PARCELA SOBRE LA QUE SE UBICA DE UNOS 427.67 M2, QUEDANDO LA PARTE NO OCUPADA POR LA CONSTRUCCION, DESTINADOS A ZONA VERDE Y DE RECREO.

-Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga la anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la Propiedad NUMERO UNO DE TORREVIEJA, adelantándose dicho mandamiento por fax, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Asimismo se solicita que se expida CERTIFICACION DE CARGAS DE LA FINCA

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS).

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente indicando, en el campo «concepto» el

código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a DAVID WILLIAM CHILDS y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, quince de enero de dos mil catorce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1400661

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000097/2013 a instancias de JESUS ESTEBAN ANIORTE contra FOGASA y PROMOCIONES JUTOMA S.L. en la que el día 09/01/14 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA, cuya parte dispositiva dice:

« ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s PROMOCIONES JUTOMA S.L.

, en situación de INSOLVENCIA por importe de 13.140'16.- euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACION: Podrá interponerse recurso directo de revisión mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 LRJS)»

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a PROMOCIONES JUTOMA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, trece de enero de dos mil catorce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1400664

EDICTO

ANA BELEN MANSILLA REDONDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ELCHE:

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000080/2013 a instancias de JOSE MIGUEL VALERO SARRION contra ALBERGA HOTELES S.L y FOGASA en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s ALBERGA HOTELES, SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 49.626,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a ALBERGA HOTELES S.L y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, quince de enero de dos mil catorce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1400671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ ALICANTE

EDICTO

Procedimiento: DIVORCIO CONTENCIOSO – 000277/
2013-C4

En el presente procedimiento seguido a instancia de D^a CRISTINA DONOSO ALONSO frente D MOHAMMED DAOUDI a se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 000715/2013

JUEZ QUE LA DICTA: D^a. SUSANA PILAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Lugar: ALICANTE

Fecha: diecinueve de noviembre de dos mil trece

PARTE DEMANDANTE: D^a CRISTINA DONOSO ALONSO

Procurador: RIPOLL MONCHO, TERESA

PARTE DEMANDADA MOHAMMED DAOUDI

OBJETO DEL JUICIO: Divorcios no consensuados

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº DIEZ de ALICANTE, Dña. SUSANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, los presentes autos de juicio verbal Nº 277/13, entre partes, de una, como demandante Dña. CRISTINA DONOSO ALONSO, representada por la Procuradora Sra. RIPOLL MONCHO y asistida del letrado Sr. SINTES SAMANILLO y de otra, como demandado D. MOHAMMED DAOUDI, declarado en rebeldía, sobre Divorcio Contencioso.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda, debo declarar y declaro: 1º.- La disolución por DIVORCIO del matrimonio contraído en fecha 16 de noviembre de 2009, entre las partes, Dña. CRISTINA DONOSO ALONSO y D. MOHAMMED DAOUDI, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2º.- No se aprecian motivos para imponer las costas procesales a ninguno de los litigantes.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de APELACION, ante la Audiencia Provincial de Alicante (artículo 455 LEC). El recurso se deberá interponer ante este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 LEC)

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente (JJJJ 0000 CC EEEE AA) indicando, en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo «concepto» el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D MOHAMMED DAOUDI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En ALICANTE a diecinueve de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1323237

OTRAS ENTIDADES Y ASUNTOS PARTICULARES

SINDICATO LOCAL DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALBATERA ALBATERA

ANUNCIO

DON JUAN DE DIOS SANTOS MARTINEZ, SINDICO PRESIDENTE DEL SINDICATO LOCAL DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALBATERA (ALICANTE)

SE HACE SABER:

A TODOS LOS HEREDEROS DE ESTE SINDICATO LOCAL DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALBATERA, LES

CONVOCAMOS EN ASAMBLEA ORDINARIA, PARA EL PROXIMO DIA 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2014:

1º A LAS 11:00 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

2º A LAS 11'30 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

LUGAR: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.

PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL AÑO 2013.

2º LECTURA Y APROBACIÓN DEL BALANCE ECONOMICO DEL AÑO 2013.

3º LECTURA DE LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2014.

4º RENOVACION DE LA MITAD DE LOS CARGOS DEL SINDICATO SEGÚN LAS ORDENANZAS EN SU ARTICULADO.

5º EL SR. PRESIDENTE EXPONE LAS GESTIONES REALIZADAS.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

ALBATERA, 12 DE DICIEMBRE DE 2013

EL SINDICO-PRESIDENTE

FDO. JUAN DE DIOS SANTOS MARTINEZ

1400750

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que la E.A.T.I.M de Jesús Pobre en Sesión de Junta Vecinal de fecha diecinueve de Diciembre de 2013 acordó con carácter provisional:

La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable en la EATIM de Jesús Pobre.

El acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal anexa al mismo, se expondrán al público por plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el periodo de exposición pública de la Ordenanza, los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra en la Secretaria de la Entidad, en la Plaza Pou de la Murtera y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente en definitivo.

Jesús Pobre, 13 de enero de 2014

Manuel Rosado Triñanes. Apoderado

1400595

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. ELCHE

ANUNCIO

«AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SOCIEDAD ANÓNIMA», convoca públicamente la petición de ofertas para el siguiente contrato:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO DE OBRAS, OBJETO:

«Ampliación y Mejora de la Red de Distribución de Agua Potable de Torrellano».

PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación (IVA incluido)

593.186,96 euros.

DOCUMENTACIÓN

El pliego de bases, proyecto y demás documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. ELX.

Teléfono 96 661 38 00 y fax 96 545 33 39.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Grupo: E /Subgrupo: 1 /Categoría: d

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Alicante. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La apertura de proposiciones económicas se realizará a los veinticinco días de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en las oficinas de la empresa. Si el día de la apertura coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

CONVOCA Y PROMUEVE

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaça de la Llotja nº 1

03202 ELX

Tel. 966 613 800.- Fax 945 453 339

Elche, 8 de enero de 2014

El Director Gerente

1400393

ANUNCIO

«AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SOCIEDAD ANÓNIMA», convoca públicamente la petición de ofertas para el siguiente contrato:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO DE OBRAS, OBJETO:

«Optimización del Suministro de Agua Potable en la calle Antonio Machado y Adyacentes».

PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación (IVA incluido)

644.422,93 euros.

DOCUMENTACIÓN

El pliego de bases, proyecto y demás documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. ELX.

Teléfono 96 661 38 00 y fax 96 545 33 39.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Grupo: E /Subgrupo: 1 /Categoría: d

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Alicante. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La apertura de proposiciones económicas se realizará a los veinticinco días de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en las oficinas de la empresa. Si el día de la apertura coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

CONVOCA Y PROMUEVE

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaça de la Llotja nº 1

03202 ELX

Tel. 966 613 800.- Fax 945 453 339

Elche, 8 de enero de 2014

El Director Gerente

1400395

ANUNCIO

«AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SOCIEDAD ANÓNIMA», convoca públicamente la petición de ofertas para el siguiente contrato:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO DE OBRAS, OBJETO:

«Cierre del Anillo Perimetral de Abastecimiento de Agua Potable a la ciudad de Elche».

PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación (IVA incluido)

688.188,87 euros.

DOCUMENTACIÓN

El pliego de bases, proyecto y demás documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. ELX.

Teléfono 96 661 38 00 y fax 96 545 33 39.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Grupo: E /Subgrupo: 1 /Categoría: d

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Alicante. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La apertura de proposiciones económicas se realizará a los veinticinco días de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en las oficinas de la empresa. Si el día de la apertura coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

CONVOCA Y PROMUEVE

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaça de la Llotja nº 1

03202 ELX

Tel. 966 613 800.- Fax 945 453 339

Elche, 8 de enero de 2014

El Director Gerente

1400396

ANUNCIO

«AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SOCIEDAD ANÓNIMA», convoca públicamente la petición de ofertas para el siguiente contrato:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO DE OBRAS, OBJETO:

«Instalación de Colector de Pluviales de Diámetro 1000 en la Avenida del Mestre Melchor Botella».

PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación (IVA incluido)

340.694,00 euros.

DOCUMENTACIÓN

El pliego de bases, proyecto y demás documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. ELX.

Teléfono 96 661 38 00 y fax 96 545 33 39.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Grupo: E /Subgrupo: 1 /Categoría: c

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Alicante. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La apertura de proposiciones económicas se realizará a los veinticinco días de la finalización del plazo de presen-

tación de proposiciones, a las 12 horas, en las oficinas de la empresa. Si el día de la apertura coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

CONVOCA Y PROMUEVE

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaça de la Llotja nº 1

03202 ELX

Tel. 966 613 800.- Fax 945 453 339

Elche, 8 de enero de 2014

El Director Gerente

1400400

ANUNCIO

«AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SOCIEDAD ANÓNIMA», convoca públicamente la petición de ofertas para el siguiente contrato:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO DE OBRAS, OBJETO:

«Pasarela Transitable sobre el Río Vinalopó para apoyo de Tubería de Agua Regenerada».

PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación (IVA incluido)

78.632,23 euros.

DOCUMENTACIÓN

El pliego de bases, proyecto y demás documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. ELX.

Teléfono 96 661 38 00 y fax 96 545 33 39.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Grupo: C /Subgrupo: 3 /Categoría: a

Grupo: E /Subgrupo: 1 /Categoría: a

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Alicante. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La apertura de proposiciones económicas se realizará a los veinticinco días de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en las oficinas de la empresa. Si el día de la apertura coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

CONVOCA Y PROMUEVE

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaça de la Llotja nº 1

03202 ELX

Tel. 966 613 800.- Fax 945 453 339

Elche, 8 de enero de 2014

El Director Gerente

1400401

ANUNCIO

«AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, SOCIEDAD ANÓNIMA», convoca públicamente la petición de ofertas para el siguiente contrato:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCURSO DE OBRAS,

OBJETO:

«Proyecto de Mejora del Abastecimiento de Agua Potable al Barrio de la Zapatillera».

PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación (IVA incluido)

346.397,44 euros.

DOCUMENTACIÓN

El pliego de bases, proyecto y demás documentación estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. ELX.

Teléfono 96 661 38 00 y fax 96 545 33 39.

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

Grupo: E /Subgrupo: 1 /Categoría: c

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán entregarse directamente en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Alicante. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La apertura de proposiciones económicas se realizará a los veinticinco días de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en las oficinas de la empresa. Si el día de la apertura coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Si por causas no previstas tuviera que ser aplazada esta apertura, se comunicaría previamente a todos los Licitadores, emplazándoles a nueva fecha y hora, con un mínimo de 48 horas de antelación.

CONVOCA Y PROMUEVE

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A.

Plaça de la Llotja nº 1

03202 ELX

Tel. 966 613 800.- Fax 945 453 339

Elche, 8 de enero de 2014

El Director Gerente

1400402



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

